



**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VIAS**

RECURSOS HUMANOS



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.280/2011
Secretaría General

Dr. Luís Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Municipalidades N° 2028 de 28 de octubre de 1999, en su Título V Patrimonio, Bienes Municipales y Régimen Financiero, Capítulo IV, Artículo 111 (Empresas Municipales) modificado por la Ley N° 4022 de 15 de abril de 2009, faculta al Gobierno Municipal para crear, constituir, disolver o participar en empresas, para la ejecución de obras, prestación de servicios o explotaciones municipales con recursos públicos, otorgándoles para el efecto personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo el control y fiscalización del Gobierno Municipal, debiendo adecuarse a los planes, programas y proyectos municipales.

Que el Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal, se constituye en el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, y de acuerdo al artículo 12, numeral 20) de la Ley de Municipalidades N° 2028 de 28 de octubre de 1999, tiene como facultad "aprobar la creación, constitución, fusión y transformación o disolución de Empresas Municipales".

Que mediante Ordenanza Municipal GMLP N° 862/2006 de 22 de diciembre de 2006, se crea la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVÍAS), como entidad de servicio público municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y dotada de autonomía técnica y administrativa.

Que el Artículo Segundo de la precitada Ordenanza Municipal, aprueba en toda forma de derecho, el Estatuto de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVÍAS), en sus IV Capítulos, 38 artículos y una Disposición Transitoria.

Que el Informe Legal GG-AL N° 02/2011 de 14 de enero de 2011, señala que en cumplimiento a la facultad establecida en el artículo 21, inciso q) de los Estatutos de EMAVÍAS, ha visto por conveniente proponer las modificaciones a su Estatuto tanto en la forma como en el fondo.

Que mediante Resolución de Directorio N° 013/2010 Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVÍAS), de fecha 14 de diciembre de 2010, se resuelve aprobar de fondo y forma el Proyecto de Modificación de Estatutos de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVÍAS), y remitir al Concejo Municipal de La Paz, para su aprobación, adjuntando el Informe legal de Justificación.

AGENCIADO
 J. G. P.
 M. M. P.



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

• ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.280/2011

Que asimismo el Informe Legal GG-AL N° 31/2011 de 13 de abril de 2011, señala que "el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial N° 303 de 13 de agosto de 2009, aprobó los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2010, limitando en la parte operativa la aplicación o la utilización de las partidas de transferencias de los gobiernos municipales a sus empresas, este hecho condicionó que a partir de la gestión 2010, el relacionamiento entre ambos sujetos se modifique, habiéndose emitido la Resolución Municipal N° 243/2010 de 26 de mayo de 2010, la cual no sólo aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos para la Ejecución del Plan Anual de Áreas Verdes y Plan Anual de Asfaltos, sino también instruye a las empresas municipales a efectuar las modificaciones a su Estatuto". Por lo que en base a ese marco, el Proyecto de Modificaciones al Estatuto de EMAVÍAS, aprobado mediante Ordenanza Municipal GMLP N° 862/2006 de 22 de diciembre de 2006 y el Informe Legal GG-AL N° 02/2011 de 14 de enero de 2011, responde a la actual coyuntura y cumplimiento de la disposición antes citada.

Que mediante oficio S.G. N° 1062/2011 de 30 de marzo de 2011, el Ejecutivo Municipal, remite a conocimiento, consideración y, en su caso, aprobación del Pleno del Concejo Municipal de La Paz el Proyecto de Modificación de Estatutos de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVÍAS).

Que conforme a los antecedentes, análisis y revisión de la documentación y luego de los ajustes realizados al Estatuto de EMAVÍAS, la Comisión de Gestión Institucional y Administrativa mediante Informe Int. C.G.I.A. N° 134/11/ZCH de 26 de abril de 2011, recomienda al Pleno del Concejo Municipal de La Paz la aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el nuevo Estatuto de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVÍAS), en sus IV Capítulos, 33 Artículos y una Disposición Final Única, documento que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Derogar el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal GMLP N° 862/2006 de 22 de diciembre de 2006.

El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.



Firmado por:

Guillermo Mendoza Avilés
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.280/2011

Lucio Freddy Miranda Avendaño

SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los trece días del mes de junio del año dos mil once.



LARH/CSR/gnendozn

[Handwritten signature]

Luis Revilla Herrera
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

LA PRESENTE FOTOCOPIA EN FOJAS
03 ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL
DEL ORIGINAL, LA CUAL LEGALIZO
DE CONFORMIDAD AL ART. 1311 DEL
CÓDIGO CIVIL.

[Handwritten signature]
Luis Freddy Rojas Astorga
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
ARCHIVO GENERAL - UGAB - DESP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

La Paz, 10 de 10 de 2025



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

ESTATUTO
EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS
(EMAVÍAS)

CAPÍTULO I

NATURALEZA, FIN, OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

ARTÍCULO 1.- (Naturaleza Jurídica y Domicilio).-

- I. La Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVÍAS) creada en virtud del artículo 111 de la Ley de Municipalidades N° 2028 de 28 de octubre de 1999, es una entidad pública municipal sometida al régimen administrativo descentralizado, que se constituye como organismo técnico con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa, está regida por el principio de eficiencia y eficacia administrativa, bajo criterio gerencial para la consecución de sus fines de manera oportuna, confiable y económica.
- II. Su domicilio se encuentra en la Avenida del Poeta esquina Montevideo de la ciudad de La Paz, y ejerce su actividad bajo tuición del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

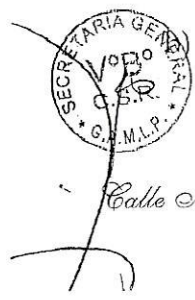
ARTÍCULO 2.- (Fin). - La Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVÍAS) tiene como fin proveer servicios de calidad en asfaltado, mantenimiento de vías, bacheo, señalización horizontal y vertical y obras complementarias que coadyuven en mejorar la calidad de vida de la población.

ARTÍCULO 3.- (Objetivos).- Constituyen objetivos de EMAVÍAS:

- a) Ejecutar los contratos de obras de pavimentado de vías, obras complementarias, bacheos, señalización vial, provisión de áridos y otros afines, conforme a criterios técnicos definidos por el GAMLP;
- b) Ofertar servicios de obras de pavimentado de vías, obras complementarias, bacheos, señalización vial, venta de áridos y otros afines a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
- c) Explotar áridos, en áreas autorizadas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en cumplimiento de la normativa aplicable vigente.

ARTÍCULO 4.- (Competencias y Atribuciones).- EMAVÍAS como ente de derecho público, tiene las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Ejecutar y realizar todos los actos de administración, comercio o industria necesarios para el cumplimiento de sus fines y objetivos;
Recibir donaciones y legados de personas naturales y/o jurídicas entidades nacionales, internacionales o gobiernos extranjeros, concernientes a su objeto, con sujeción a las normas legales en vigencia;





Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

- c) Elaborar los reglamentos internos, manuales operativos y disposiciones administrativas que sean necesarias, para el buen desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus fines y objetivos.
- d) Desarrollar planes que otorguen servicios de calidad al GAML P, con precios preferenciales y que garanticen la sostenibilidad financiera de la empresa.
- e) Desarrollar planes que oferten servicios de calidad a terceros con precios competitivos y que garanticen la sostenibilidad financiera de la empresa.
- f) Asumir la administración de los Laboratorios de Asfaltos y Suelos, y las Plantas Asfaltadora y Chancadora.
- g) Administrar los activos muebles e inmuebles que conforman el patrimonio de la Empresa y aquellos que se encuentren bajo su custodia y/o responsabilidad.

ARTÍCULO 5.- (Subcontratación de Empresas).- EMAVIAS para cumplir con su fin y objetivos está facultada para subcontratar a empresas y microempresas, en sujeción a las normas sobre contrataciones públicas vigentes.

ARTÍCULO 6.- (Sujeción a la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178).- EMAVIAS como entidad pública descentralizada goza del derecho a aplicar el control interno previo y posterior, con independencia y sujetándose únicamente a lo dispuesto por la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 y la normativa complementaria. Los actos de su Directorio y los encargados de su gerencia y administración, se encuentran sujetos a las disposiciones de la Ley N° 1178.

ARTÍCULO 7.- (Supervisión y Fiscalización técnicas en la ejecución de Obras).- Las obras ejecutadas por EMAVIAS, serán sujetas a supervisión y fiscalización técnicas por parte de las unidades ejecutoras y de la Dirección de Fiscalización de Obras y Servicios del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, respectivamente, de acuerdo al Sistema Integrado de Fiscalización y Supervisión del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

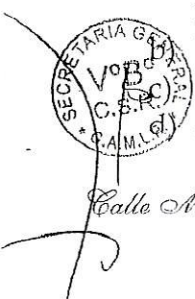
ARTÍCULO 8.- (Sujeción a la Ley General del Trabajo). El personal permanente y a contrato que preste servicios en EMAVIAS, se encuentra sujeto a la Ley General del Trabajo y la legislación laboral vigente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59, numeral 3 de la Ley de Municipalidades N° 2028 .

CAPÍTULO II

RÉGIMEN PATRIMONIAL, ECONÓMICO Y FINANCIERO

ARTÍCULO 9.- (Bienes, Derechos y Obligaciones Patrimoniales).- El patrimonio de EMAVIAS, está constituido por:

- a) Bienes muebles del GAML P transferidos a EMAVIAS, de acuerdo a inventario valorado;
- Bienes inmuebles de propiedad de EMAVIAS
- Bienes que a cualquier título adquiera EMAVIAS en el futuro;
- Aportes y/o donaciones que realicen organizaciones o instituciones públicas





Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

- y/o privadas, sean nacionales o internacionales a favor de EMAVÍAS;
- e) Derechos de propiedad intelectual actuales y futuros, sobre diseños y creaciones que realice.
- f) Derecho de uso y goce sobre los bienes inmuebles bajo su administración y otros otorgados por el GAML P.

ARTÍCULO 10.- (Ingresos).- Para la realización de sus fines y objetivos, EMAVÍAS percibirá como ingresos:

- a) Ingresos por la venta de servicios al GAML P;
- b) Ingresos por la venta de servicios a terceros;
- c) Transferencias y donaciones de terceros;
- d) La venta de todos los componentes de la carpeta asfáltica;
- e) La venta de áridos;
- f) Otros ingresos.

ARTÍCULO 11.- (Empréstitos).- La negociación y contratación de empréstitos de EMAVÍAS deberán ser propuestas por su Directorio con los respectivos informes técnico, económico y legal, observando los siguientes criterios:

- a) El empréstito deberá estar dirigido íntegramente a inversión en los fines y objetivos de la Empresa.
- b) El proceso de contratación de empréstitos deberá ser previamente autorizado por el Concejo Municipal de La Paz y enmarcarse a lo dispuesto al respecto por la Ley de Municipalidades N° 2028.
- c) El nivel de endeudamiento no deberá superar el 100% de los activos totales, debiendo aplicarse la siguiente fórmula

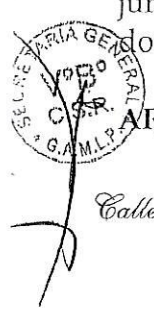
$$\frac{\text{Deuda Total}}{\text{Activo Total}} \leq 1$$

ARTÍCULO 12.- (Suscripción de Convenios Interinstitucionales).- EMAVÍAS en el marco de las competencias, fines y objetivos, podrá suscribir convenios interinstitucionales con personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Dichos convenios deberán ser puestos a conocimiento del Directorio de EMAVÍAS y del Concejo Municipal de La Paz.

ARTÍCULO 13.- (Administración de Bienes y Servicios).- EMAVÍAS podrá adquirir todo tipo de bienes y servicios que sean requeridos para el cumplimiento de sus fines y objetivos, así como la disposición de bienes de su propiedad, en cumplimiento estricto de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y la Ley de Municipalidades N° 2028.

ARTÍCULO 14.- (Prohibiciones).- EMAVÍAS no podrá, bajo ningún título, enajenar ni gravar los bienes confiados a su administración, ni generar condición jurídica alguna que ponga en peligro la propiedad municipal sobre bienes de dominio público.

ARTÍCULO 15.- (Reinversión de Fondos).- Los excedentes económicos obtenidos





Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

por la Empresa serán reinvertidos en inversión del fortalecimiento de EMAVÍAS, de acuerdo al Plan de Inversiones aprobado por el Directorio.

ARTÍCULO 16.- (Registros Contables y Emisión de los Estados Financieros).- Los Estados Financieros son de plena responsabilidad de EMAVÍAS, que deberán ser presentados en los plazos establecidos en la normativa vigente, remitiéndose a las instancias correspondientes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y a la Contraloría General del Estado, para fines consiguientes.

CAPÍTULO III

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA

ARTÍCULO 17.- (Dirección).- La dirección de EMAVÍAS está compuesta por:

- a) Directorio;
- b) Gerente General;
- c) Gerente Administrativo Financiero;
- d) Gerente Técnico.

ARTÍCULO 18.- (Directorio).-

- I. La formulación de políticas, planes y estrategias, están a cargo de un Directorio, compuesto por seis (6) miembros.
- II. El Directorio de EMAVÍAS estará integrado por los siguientes miembros:
 - a) El Alcalde Municipal en calidad de Presidente (o la persona que éste delegue expresamente);
 - b) El Oficial Mayor de Infraestructura Pública;
 - c) El Oficial Mayor de Promoción Económica;
 - d) El Oficial Mayor de Planificación para el Desarrollo;
 - e) El Director de Coordinación Territorial;
 - f) El Director Especial de Finanzas.

ARTÍCULO 19.- (Atribuciones del Directorio).- Son atribuciones del Directorio:

- a) Velar por que se cumplan los fines y objetivos de EMAVÍAS;
 - b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas;
 - c) Nombrar al Gerente General, Gerente Administrativo Financiero y Gerente Técnico de EMAVÍAS, mediante concurso de méritos;
 - d) En caso de manifiesta incapacidad técnica, administrativa, del Gerente General, Gerente Administrativo y Gerente Técnico, el Directorio podrá removerlo (s) del cargo y proceder a nombrar a otro (s) en forma interina para convocar al concurso de méritos, proceder a la designación según ternas propuestas por el Gerente General, o dar curso a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de EMAVÍAS, según corresponda;
- Preservar el patrimonio de EMAVÍAS.
Aprobar el presupuesto anual de EMAVÍAS;





Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

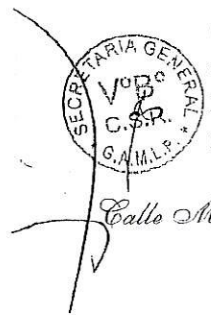
- g) Aprobar el Programa Anual de Operaciones (POA), incluida la creación y supresión de cargos;
- h) Aprobar los planes de trabajo que presente el Gerente General;
- i) Aprobar para cada gestión, la estructura de precios unitarios de los servicios ofertados por EMAVÍAS al GAMPLP y para terceros.
- j) Aprobar el Plan de Negocios;
- k) Presentar conjuntamente con el Gerente General, informes detallados de labores al Concejo Municipal de La Paz cuando éste lo solicite;
- l) Autorizar viajes y declaratorias en comisión del Gerente General, Gerente Administrativo Financiero y Gerente Técnico;
- m) Proponer modificaciones al presente Estatuto para su posterior remisión al Concejo Municipal de La Paz;
- n) Aprobar el informe legal, técnico y financiero para la disolución de EMAVÍAS, y remitir al Concejo Municipal de La Paz para su respectiva consideración y aprobación.
- o) Realizar el control de gestión por resultados de EMAVÍAS;

ARTÍCULO 20.- (Atribuciones y deberes del Presidente del Directorio).- Son atribuciones y deberes del Presidente del Directorio:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales aplicables a EMAVÍAS, en particular las Resoluciones de Directorio;
- b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio, velando por el orden y regularidad en aquellas;
- c) Otorgar junto al Gerente General, los poderes especiales o generales que decida el Directorio;
- d) Firmar la memoria anual, resoluciones y la correspondencia del Directorio;
- e) Firmar el temario del Orden del Día de las convocatorias para reuniones de Directorio;
- f) Presentar al Concejo Municipal de La Paz el Plan de Negocios y de Transferencias de Capital de EMAVÍAS;
- g) Remitir cada año a conocimiento y fiscalización del Concejo Municipal de La Paz el POA, Presupuesto, Estados Financieros y la Memoria Anual;
- h) Dar cuenta al Directorio sobre los asuntos de interés para EMAVÍAS y proponer los que considere pertinentes;
- i) Hacer seguimiento a través de las instancias correspondientes, de la gestión económica y administrativa de EMAVÍAS, e informar al respecto al Directorio;
- j) Delegar tareas a los miembros del Directorio.
- k) Delegar las atribuciones del Gerente General a un trabajador de EMAVÍAS, en caso de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO 21.- (Reuniones del Directorio).-

I. Las reuniones ordinarias serán convocadas por el Presidente del Directorio consignándose el lugar, día y hora. Las reuniones extraordinarias se efectuaran a convocatoria del Presidente del Directorio o a solicitud escrita y fundamentada de al menos cuatro (4) de sus miembros, consignando los mismos requisitos referidos.



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal



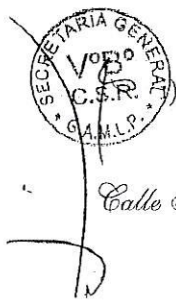
- II. De cada sesión del Directorio, se levantará un Acta que será firmada por el Presidente y quien desempeñe labores de Secretario. Cada página del documento será rubricada por el Presidente para el archivo correspondiente y se formará libros debidamente foliados. Para expedición de copias de las actas, el Secretario del Directorio dará fe de las mismas.
- III. Constituirá quórum suficiente para la instalación válida de una reunión del Directorio, la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros. Para adoptar resoluciones, se requerirá la simple mayoría de los miembros presentes en cada reunión.
- IV. El Asesor Legal de EMAVÍAS fungirá como Secretario de actas del Directorio de EMAVÍAS.

ARTÍCULO 22.- (Gerente General).- El Gerente General es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de EMAVÍAS, y asume la representación legal de la empresa. Será designado de acuerdo a concurso de méritos, convocado al efecto por el Directorio. La convocatoria determinará los requisitos e incompatibilidades para el cargo, en base a lo que disponga el Reglamento Interno de EMAVÍAS. Durará en sus funciones un período de tres (3) años, pudiendo postular a la reelección o ser removido por causales específicas y comprobadas de acuerdo al Reglamento Interno de EMAVÍAS.

ARTÍCULO 23.- (Atribuciones y deberes del Gerente General).- Son atribuciones del Gerente General las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas aplicables a EMAVÍAS, su Estatuto y Reglamento Interno, así como las disposiciones del Directorio;
- b) Aprobar los reglamentos y manuales operativos internos y disposiciones administrativas que establezca la norma y que le sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.
- c) Administrar, dirigir y coordinar las funciones de EMAVÍAS para el cumplimiento de sus fines y objetivos;
- d) Representar legalmente a EMAVÍAS en procesos judiciales y extrajudiciales pudiendo comparecer ante toda clase de Autoridades, Organismos Públicos y Privados, ya sea para adquirir derechos o contraer obligaciones; de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto.
- e) Presentar ternas ante el Directorio para la designación del Gerente Administrativo Financiero y Gerente Técnico de EMAVÍAS.
- f) Constituirse en el vínculo entre el Directorio y los Trabajadores de EMAVÍAS.
- g) Mensualmente remitir a conocimiento del Presidente del Directorio el listado de los contratos suscritos por la Gerencia General.
- h) Remitir al Directorio cada año para su aprobación y fiscalización el POA, Presupuesto, Estados Financieros y la Memoria Anual y someterlo a conocimiento del Concejo Municipal de La Paz.

Nombrar a todos los trabajadores de EMAVÍAS, de acuerdo con la planta de cargos creados por el Directorio y removerlos, dentro del marco de la Ley





Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

General del Trabajo o Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.

- j) Celebrar contratos y ejecutar los actos de su competencia;
- k) Suscribir el presupuesto anual y planes de inversión, flujo de fondos y estructura de costos, de EMAVIAS.
- l) Emitir de forma anual un informe de actividades para el Directorio. Dicho informe detallado debe contemplar las actividades generales y específicas de EMAVIAS.
- m) Comparecer ante el Directorio de EMAVIAS, el Ejecutivo Municipal o al Concejo Municipal de La Paz, para prestar los informes que le sean requeridos.
- n) Suspender a los trabajadores y conceder licencias, previo justificativo que así amerite.
- o) Aplicar sanciones de acuerdo al Reglamento Interno de EMAVIAS.
- p) Coordinar los trabajos a ejecutar en cada gestión con los miembros de Directorio, Gerentes de Área y personal técnico del GAMLP.
- q) Defender los intereses de EMAVIAS.
- r) Evaluar del desempeño de los Gerentes y personal bajo su dependencia;
- s) Presentar propuesta en Licitaciones Públicas y Privadas de interés de la empresa.
- t) Conferir poderes especiales, pudiendo delegar parte de sus funciones, en uno o más funcionarios de EMAVIAS.
- u) Nombrar al inicio de cada gestión, mediante Memorándum al Sumariante de EMAVIAS de acuerdo a lo establecido a la Ley N° 1178 (SAFCO).
- v) En caso de ausencia del Gerente General de EMAVIAS por períodos cortos (no mayor a tres (3) días), asumirá de forma interina el Gerente Técnico de EMAVIAS.
- w) Tramitar Pólizas y/o Boletas de Garantía para presentarse a Licitaciones Públicas.
- x) Tramitar la otorgación de Garantías Bancarias y/o Financieras, para poder competir en el mercado de las ofertas y demandas en su rubro ante los órganos del sector Público y Privado.
- y) Todas las demás funciones que le señale el Directorio.

ARTÍCULO 24.- (Requisitos para el cargo de Gerente General).- Para ser designado en el cargo de Gerente General se deben cumplir al menos las siguientes condiciones:

- a) Ser profesional con el grado de Licenciatura, con conocimientos y experiencia Gerencial y Dirección de Empresas y haber ejercido cargos jerárquicos o ejecutivos de (5) cinco años mínimo en Empresas y/o entidades públicas o privadas;
- b) Someterse al concurso de méritos convocado al efecto;
- c) No estar comprendido en las causales de inhabilitación y/o incapacidad señaladas por Ley y por el Reglamento Interno de EMAVIAS.



ARTÍCULO 25.- (Gerente Administrativo Financiero).- El Gerente Administrativo Financiero es responsable de la Unidad Administrativa y Financiera, será designado por el Directorio de ternas elevadas por el Gerente General conforme los



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

requisitos e incompatibilidades para el cargo que determine el Reglamento Interno de EMAVÍAS. Durara en sus funciones un periodo de tres (3) años, pudiendo postular a la reelección o ser removido por causales específicas y comprobadas de acuerdo al Reglamento Interno de EMAVÍAS.

ARTÍCULO 26.- (Atribuciones del Gerente Administrativo Financiero).- Son Atribuciones del Gerente Administrativo Financiero, las siguientes:

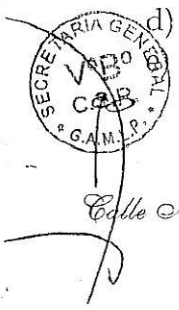
- a) Administrar, planificar, organizar y controlar los recursos financieros de EMAVÍAS, optimizando el uso de éstos recursos;
- b) Asumir responsabilidad por la gestión de los procesos de adquisición y contrataciones llevadas a cabo por EMAVÍAS;
- c) Administrar el Subsistema de Manejo y Disposición de Bienes y asumir responsabilidad por la administración de los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Crédito Público y Contabilidad Gubernamental Integrada;
- d) Velar por la administración, gestión y ejecución financiera de EMAVÍAS;
- e) Elaborar el presupuesto anual y planes de inversión, flujo de fondos y estructura de costos, para ponerlos a consideración del Directorio.
- f) Todas las demás funciones que señale el Manual de Cargos de EMAVÍAS y otras asignadas por la Gerencia General y el Directorio.

ARTÍCULO 27.- (Requisitos para el cargo de Gerente Administrativo Financiero).- Para ser designado en el cargo de Gerente Administrativo Financiero, se deben cumplir al menos la siguiente condición: Ser profesional titulado en Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Comercial o afines, especializado en la materia y con experiencia profesional de cinco (5) años como mínimo en el área y no estar comprendido en las causales de inhabilitación y/o incapacidad señaladas por ley y por el Reglamento Interno de EMAVÍAS.

ARTÍCULO 28.- (Gerente Técnico).- El Gerente Técnico es responsable de las unidades técnicas operativas a su cargo operaciones. Será designado por el Directorio de ternas elevadas por el Gerente General conforme los requisitos e incompatibilidades para el cargo que determine el Manual de Cargos de EMAVÍAS, con un periodo de duración de tres (3) años en sus funciones.

ARTÍCULO 29.- (Atribuciones del Gerente Técnico).- Son atribuciones del Gerente Técnico las siguientes:

- a) Administrar, planificar, organizar los métodos de producción y controlar las producciones y calidad de agregados y mezclas;
 - b) Asumir responsabilidad por la selección y rendimiento técnico de los métodos de producción, productividad, control de materiales y suministros y medición de patrones;
 - c) Asumir responsabilidad por la calidad del colocado de la mezcla asfáltica, bacheo, señalización y obras complementarias;
 - d) Asumir responsabilidad sobre la producción de áridos.
- Elaborar los precios unitarios por servicios prestados al GAMLP y a terceros, debiendo ser sometidos a consideración y aprobación de Directorio.





Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

- f) Aplicar amonestaciones al personal bajo su cargo, de acuerdo al Reglamento Interno de EMAVÍAS.
- g) Asumir la responsabilidad por las evaluaciones técnicas de los proyectos.
- h) Todas las demás funciones que señale el Manual de Cargos de EMAVÍAS y otras asignadas por la Gerencia General y el Directorio.

ARTÍCULO 30.- (Requisitos para el cargo de Gerente Técnico). Para ser designado en el cargo de Gerente Técnico, se deben cumplir al menos las siguientes condiciones: Ser profesional titulado en Ingeniería Civil, tener experiencia laboral de cinco (5) años como mínimo en el área de especialización respectiva y no estar comprendido en las causales de inhabilitación y/o incapacidad señaladas por ley y por el Reglamento Interno de EMAVÍAS.

CAPÍTULO IV

DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN

ARTÍCULO 31.- (Disolución).-

EMAVÍAS podrá ser disuelta por decisión fundamentada del Concejo Municipal de La Paz, con el voto de dos tercios de sus miembros, y previo informe legal, técnico y financiero, aprobado por el Directorio, debiendo mediar necesariamente una causal legalmente prevista para dicha disolución.

ARTÍCULO 32.- (Liquidación).-

- I. La Ordenanza Municipal que disponga la Disolución de EMAVÍAS, iniciará el proceso de liquidación, designando al liquidador, quien ejercerá sus funciones ad honorem.
- II. Las funciones del liquidador deberán enmarcarse a las obligaciones y responsabilidades previstas para los liquidadores en el Código de Comercio boliviano, en lo que le fuera aplicable, debiendo observar además lo previsto por la Ley de Municipalidades N° 2028 en cuanto a los activos de las empresas municipales.
- III. Una vez concluido el proceso de liquidación, el patrimonio restante comprendido por los bienes, acciones, derechos y obligaciones o pasivos con los que cuente EMAVÍAS o que estén bajo su administración, serán revertidos o asumidos de manera automática al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
- IV. Aquellos bienes y/o servicios que en virtud a contrato o convenio se hallen bajo concesión o administración delegada a terceros, en tanto no se extingan los derechos y obligaciones que de ellos nazcan, no podrán ser revertidos al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

ARTÍCULO 33.- (De la Extinción de la Personalidad Jurídica de EMAVÍAS).

Concluido el proceso de liquidación, y en caso de efectuada la reversión prevista en el Artículo precedente, el liquidador designado informará el hecho al Concejo Municipal de La Paz, instancia que emitirá la respectiva Ordenanza Municipal extinguiendo la personalidad jurídica de EMAVÍAS.





Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. (Reforma del Estatuto de EMAVÍAS).-

El Directorio, podrá cuando lo crea conveniente, proponer al Concejo Municipal de La Paz modificaciones y reformas al presente Estatuto, acompañando al efecto el Proyecto de Estatuto reformado con el correspondiente informe de justificación.



LA RAY/CSR/gmendoza

LA PRESENTE FOTOCOPIA EN FOJAS
 10 ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL
 DEL ORIGINAL, LA CUAL LEGALIZO
 DE CONFORMIDAD AL ART. 1311 DEL
 CÓDIGO CIVIL.

La Paz, 10 de 10 de 2025

Luis Freddy Rojas Astorga
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO
 ARCHIVO GENERAL - UGAB - DESP
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

**RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 003/2026
EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VIAS "EMAVIAS"**

La Paz, 30 de Enero de 2026

VISTOS:

La Convocatoria N° 003/2026 de fecha 28 de enero; el Acta de Sesión de Directorio de fecha 30 de enero de 2026; el Informe Técnico EMAVIAS/GAF/URH/INF N° 029/2026 de 15 de enero; el Informe EMAVIAS/GG/UPSGC/INF N° 025/2026 de 16 de enero; el Informe Legal EMAVIAS/GG/UL/INF N° 28/2026 referente a la Modificación al Plan de Personal de EMAVIAS; así como el Informe EMAVIAS/GAF/URH/INF N° 069/2026 de 29 de enero en relación al nombramiento del cargo de Gerente Administrativo, Financiero Interino; y todo lo que ver convino y se tuvo presente:

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Estado determina: "Artículo 46. párrafo 1. Toda persona tiene derecho: 1. Al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna..."; en ese contexto normativo, el Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, en su Artículo 23, fija el Salario Mínimo Nacional para los sectores público y privado en Bs. 3.300, con incremento del 20% respecto a la gestión 2025 y con efecto retroactivo al 1 de enero de 2026.

Que, la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre 2021, emitida por el Ministerio de Economías y Finanzas Públicas aprueba el Reglamento para la Aprobación de Escalas Salariales de la Entidades del Sector Público, el mismo que a la fecha se encuentra vigente. En su artículo 3 señala: "La máxima instancia legalmente facultada de cada Entidad Pública, es responsable de la aprobación de la escala salarial y planilla presupuestaria, considerando lo dispuesto por la normativa vigente". Por su parte, el artículo 12 señala que: "las entidades territoriales autónomas y las Universidades Públicas A deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales aprobadas por la instancia correspondiente, en el marco el artículo 10 de la Ley 317 de 11 de diciembre de 2021. Asimismo, la Ley Municipal Autonómica G.A.M.L.P. N° 336 de Entidades Descentralizadas Municipales, en su artículo 37 señala: cada Empresa Municipal determinará su estructura organizacional y su escala salarial, las cuales deben ser aprobadas por su Directorio.

Que, por otra parte, el Estatuto de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVIAS), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 280/2011 de 13 de junio en su Artículo 19, faculta al Directorio aprobar el Presupuesto Anual, el Programa Anual de Operaciones (POA), y la creación o supresión de puestos. Asimismo, el inciso c) del mismo Artículo, establece, que es atribución del Directorio nombrar al Gerente Administrativo Financiero.

Que, el Jefe de la Unidad Administrativa Lic. Roberto Arturo Gonzales Aramayo, nombrado interinamente por Memorandum EMAVIAS/GG/MEM N° 0359/2025 presenta renuncia irrevocable a su cargo, siendo su último día laboral el 30 de enero de 2026, y ante la existencia de acefalía de los cargos de Jefe de Unidad Administrativa y de Gerente Administrativo Financiero, es evidente que resulta imperativo el nombramiento de un profesional idóneo para ocupar el cargo de Gerente Administrativo Financiero interino; además, que cumpla con los requisitos exigidos y descritos en el Manual de Puestos de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías.

EMAVIAS/GG/UL/RD/N° 003/2026

Que, en Sesión Ordinaria de Directorio llevada a cabo en fecha 21 de enero de 2026, se puso a consideración de los miembros del Directorio de EMAVIAS dos puntos: 1° Modificación del Plan de Personal de la Gestión 2026 en observancia del D.S. N° 5516; y 2° Designación de Gerente Administrativo Financiero Interino de EMAVIAS, mismos que fueron aprobados por unanimidad de los presentes.

CONSIDERANDO.-

Que, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, por el cual el Gobierno Nacional establece el nuevo Salario Mínimo Nacional en Bs. 3.300.- la Unidad de Recursos Humanos emite el Informe Técnico N° 029/2026, identifica la necesidad de ajustar los niveles salariales inferiores la escala del Salario Mínimo Nacional (SMN) para evitar la vulneración de derechos laborales. Asimismo, la Unidad de Planificación, mediante Informe N° 025/2026, validó que la modificación de la escala salarial, señalando: "El plan de personal propuesto pen el informe EMAVIAS/GAF/JRH/INF N° 029/2026 a objeto de no modificar el monto presupuestado en el grupo 10000 disminuye Bs. 47.049,00 (cuarenta y siete cuarenta y nueve 00/100 bolivianos) de la partida 15400 que corresponde a otras provisiones. Por lo expuesto se tiene que la propuesta de modificación en el Plan de Personal Gestión 2026 no afecta de ninguna manera al Plan Operativo Anual de la Gestión 2026, aprobado mediante Resolución de Directorio, ni la estructura organizacional vigentes". Y concluye que el Plan de Personal y la Escala Salarial Modificada cumple con los requisitos de legalidad, competencia y causa establecidos en la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, y que la modificación no altera la estructura de las Ciento ochenta y siete (187) frecuencias aprobadas originalmente.

Que, ante la renuncia irrevocable del Lic. Roberto Arturo Gonzales Aramayo y la acefalía en cargos jerárquicos, la Unidad de Recursos Humanos emitió el Informe N° 069/2026 recomendando la designación interina de un Gerente Administrativo Financiero para asegurar la continuidad de la gestión en lo que respecta a "Organizar, programar, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar los procedimientos y políticas financieras, los procedimientos de contratación de bienes y servicios, la gestión y administración de los recursos humanos de EMAVIAS, de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Directorio y el Gerente General de la empresa en el marco de las normativa vigentes, tanto en la administración de recursos físicos, financieros, humanos y logísticos de la empresa" Que, realizada la evaluación curricular, se verificó que la Lic. Ingrid Ethel Dominguez Vega cumple con los requisitos de formación académica, experiencia general y relacionada exigidos por el Manual de Puestos vigente.

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha realizado la evaluación Curricular de la Lic. Ingrid Ethel Dominguez Vega en relación los requisitos exigidos en el Manual de Puestos de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías EMAVIAS, concluye el cumplimiento de los mismos, dejando establecido que dicho puesto sería asumido con el sueldo correspondiente a la Jefatura de la Unidad Financiera equivalente a Bs. 10.068,00 (Diez mil sesenta y ocho 00/100 bolivianos) sin descuidar sus funciones de Jefe de Unidad Financiera, por lo expuesto recomienda la designación del Gerente Administrativa Financiera Interino de EMAVIAS

POR TANTO:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS (EMAVIAS), EN USO DE SUS DE SUS ATRIBUICIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 280/2011 DE 13 DE JUNIO.

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Directorio N° 009/2025 de 30 de septiembre de 2025 y, en su lugar, **APROBAR** de manera íntegra el Plan de Personal y la Escala Salarial Modificada – Gestión 2026 de EMAVIAS, en estricta observancia del Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, la cual se estructura de la siguiente manera:

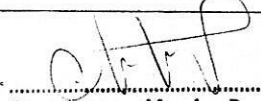
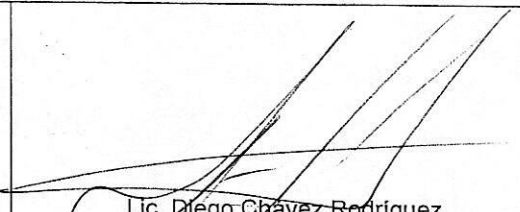
ESCALA SALARIAL 2026	
(Expresado en Bolivianos)	
ENTIDAD	EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VIAS -EMAVIAS
FUENTE	20-RECURSOS PROPIOS
ORGANISMO FINANCIADOR	230

CATEGORÍA	NIVEL	CLASE	PUESTO	N° DE ÍTEM.S	HB	HB MES	HB ANUAL
SUPERIOR	2	1	Gerente General	1	15.027,00	15.027,00	180.324,00
	3	2	Gerente de Área	2	12.601,00	25.202,00	302.424,00
EJECUTIVO	4	3	Jefe de Unidad I	9	10.068,00	90.612,00	1.087.344,00
		4	Jefe de Unidad II	2	9.245,00	18.490,00	221.880,00
OPERATIVO	5	5	Profesional I	9	9.020,00	81.180,00	974.160,00
		6	Profesional II	10	8.419,00	84.190,00	1.010.280,00
		7	Técnico Especialista	1	8.419,00	8.419,00	101.028,00
		8	Profesional III	5	7.634,00	38.170,00	458.040,00
		9	Profesional IV	1	7.104,00	7.104,00	85.248,00
	6	10	Técnico Administrativo I	4	6.460,00	25.840,00	310.080,00
		11	Técnico Administrativo II	5	5.558,00	27.790,00	333.480,00
		12	Técnico Administrativo III / Laboral I	18	5.295,00	95.310,00	1.143.720,00
		13	Técnico Administrativo IV / Laboral II	5	4.905,00	24.525,00	294.300,00
	7	14	Laboral III	11	4.815,00	52.965,00	635.580,00
		15	Laboral IV	3	4.728,00	14.184,00	170.208,00
		16	Laboral V	19	4.517,00	85.823,00	1.029.876,00
		17	Laboral VI	8	4.402,00	35.216,00	422.592,00
18		Laboral VII	26	4.340,00	112.840,00	1.354.080,00	
19		Laboral VIII	6	3.795,00	22.770,00	273.240,00	
20		Laboral IX	33	3.668,00	121.044,00	1.452.528,00	
21	Laboral X	9	3.300,00	29.700,00	356.400,00		
TOTAL				187			12.196.812,00

Asimismo, se **INSTRUYE** a Gerencia General y Gerencia Administrativa Financiera la remisión de la presente Resolución y la Escala Salarial aprobada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), en el plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a su aprobación, conforme al Instructivo MEFP/VPCF/DGPGP N° 001/2026.

SEGUNDO.- DESIGNAR a la Lic. Ingrid Ethel Domínguez Vega como **Gerente Administrativo Financiero Interino** de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVIAS), sin descuidar sus funciones de Jefe de la Unidad Financiera conforme a los fundamentos expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 Dra. Amparo Morales Panoso JEFE DE UNIDAD DE EMPRESAS Y ENTIDADES a.i. UEE - DAEPITUR - SEM Abg. Amparo Morales Panoso PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	 Lic. Diego Chávez Rodríguez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO
---	---



EMAVIAS/GG/UL/RD/N° 003/2026

 <p>Lic. Gonzalo Guillermo Barrientos Alvarado DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GOBERNABILIDAD</p>	 <p>Lic. José Carlo Campero Nuñez del Prado SECRETARIO EJECUTIVO MUNICIPAL</p>
 <p>Arq. Guillermo Tortato Villarroel SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA</p>	 <p>Abg. Virginia Colque Calle SECRETARIO DE ACTAS</p>

Cc./Arch.

55	5473652 LP	Torrez Yaja Amicar	29/7/1981	44,74	M	Operador de Maquinaria pesada II	Laboral IV	16/12/2007	30	7	4.728,00	4728,00	43,00%	2.033,04	210 0 001	6.761,04	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				SECUNDARIA/NO ACREDITADO	CHOFER CAT. T	20	3	0
56	6795634 LP	Tola Estrada Edgar	25/11/1982	43,39	M	Operador Terminadora	Laboral III	10/2008	30	7	4.815,00	4815,00	51,00%	2.456,65	210 0 001	7.270,65	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				INTERMEDIO / NO ACREDITADO	NO CUENTA	22	3	7
57	4904971 LP	Mamani Mamani Fidel	22/4/1980	45,99	M	Operador Terminadora	Laboral III	31/2012	30	7	4.815,00	4815,00	43,00%	2.070,45	210 0 001	6.885,45	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				BACHILLER/NO ACREDITADO	CHOFER CAT. T	17	0	3
58	2268820 LP	Macuchapi Huanca Pastor	9/9/1957	68,70	M	Operador Compactador Rodillo Liso	Laboral V	31/2007	30	7	4.517,00	4517,00	60,00%	2.710,20	210 0 001	7.227,20	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				PRIMARIA / NO ACREDITADO	NO CUENTA	42	8	29
59	6650160 LP	Quispe Marco Antonio	3/7/1986	39,79	M	Mecánico de Pesada	Laboral III	5/4/2014	30	7	4.815,00	4815,00	34,00%	1.637,10	210 0 001	6.452,10	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				TECNICO MEDIO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	11	10	24
60	565249 CH	Oliva Pozo Cristian	20/1/1985	41,24	M	Mecánico de Planta	Técnico Administrativo II	18/12/2015	30	7	5.558,00	5558,00	25,00%	1.389,50	210 0 001	6.947,50	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ	INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ	11	0	4
61	8436592 LP	Pareja Mirabal Rogelio Abraham	16/9/1967	38,58	M	Operador Compactador Rodillo Liso	Laboral V	1/4/2014	30	7	4.517,00	4517,00	34,00%	1.535,78	210 0 001	6.052,78	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				BACHILLER	CHOFER CAT. T	14	7	9
62	8313018 LP	Aruquipa Castillo O'brahim Gimar	11/5/1991	34,93	M	Operador Compactador Rodillo Neumático	Laboral V	6/10/2015	30	7	4.517,00	4517,00	34,00%	1.535,78	210 0 001	6.052,78	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				SECUNDARIA / LIBRETA	CHOFER CAT. T	13	2	19
63	8283381 LP	Larico Condori Jorge Gregorio	27/4/1990	35,97	M	Operador de Maquinaria Pesada	Laboral I	10/6/2020	30	6	5.295,00	5295,00	17,00%	900,15	210 0 001	6.195,15	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				BACHILLER	CHOFER CAT. T	5	9	21
64	10913658 LP	Mamani Condori Ivan Rodrigo	5/1/1995	31,26	M	Operador Compactador Rodillo Liso	Laboral V	7/10/2016	30	7	4.517,00	4517,00	25,00%	1.129,25	210 0 001	5.646,25	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				BACHILLER	CHOFER CAT. T	10	9	0
65	4820383 LP	Bañazar Chauca Roman Elias	7/7/1982	43,78	M	Operador Terminadora	Laboral III	6/10/2015	30	7	4.815,00	4815,00	34,00%	1.637,10	210 0 001	6.452,10	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				BACHILLER	NO CUENTA	12	8	29
66	2564997 LP	Quispe Alegria Juan Cimaco	30/3/1970	56,06	M	Operador Compactador Rodillo Neumático	Laboral V	6/10/2015	30	7	4.517,00	4517,00	34,00%	1.535,78	210 0 001	6.052,78	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				SECUNDARIA / LIBRETA ESCOLAR 1RO MEDIO	CHOFER CAT. T	13	3	11
67	4336903 LP	Chura Ramirez Alberto	6/9/1979	46,70	M	Operador Compactador Rodillo Liso	Laboral V	1/35/2013	30	7	4.517,00	4517,00	34,00%	1.535,78	210 0 001	6.052,78	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				BACHILLER	CHOFER CAT. T	14	7	15
68	6643922 LP	Reas Mamani Ruben	5/3/1990	36,10	M	Obrero II	Laboral IX	19/9/2024	30	7	3.668,00	3668,00	17,00%	623,56	210 0 001	4.291,56	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				TECNICO MEDIO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	5	5	24
69	9204623 LP	Canaviri Plata Freddy	27/2/1991	35,13	M	Soldador	Laboral IV	1/4/2014	30	7	4.728,00	4728,00	34,00%	1.607,52	210 0 001	6.335,52	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				BACHILLER	NO CUENTA	14	6	22

SUB TOTALES UNIDAD DE MANTENIMIENTO 102482,00 102482,00 36280,01 0,00 138782,01

UNIDAD DE PRODUCCION

70	4590036 SC	Justiniano Beck Donny	19/8/1972	53,07	M	Operador Planta Mezcladora de Asfaltos I	Técnico Administrativo II	4/1/2010	30	7	5.558,00	5558,00	43,00%	2.389,94	210 0 001	7.947,94	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				SECUNDARIA / NO ACREDITADO	NO CUENTA	18	9	20	
71	2173725 LP	Gutierrez Mamani Prudencio Felipe	28/4/1960	65,98	M	Operador Planta Chancadora I	Laboral IV	31/2007	30	7	4.728,00	4728,00	60,00%	2.836,80	210 0 001	7.564,80	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				PRIMARIA / NO ACREDITADO	NO CUENTA	42	6	29	
72	2718570 LP	Chipana Quispe Bernardino	20/5/1996	59,92	M	Obrero I	Laboral VII	31/2007	30	7	4.340,00	4340,00	51,00%	2.213,40	210 0 001	6.553,40	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				BACHILLER	NO CUENTA	21	6	3	
73	2471184 LP	Laruta Flores Victor	18/12/1960	65,34	M	Operador Planta Chancadora II	Laboral VII	31/2007	30	7	4.340,00	4340,00	60,00%	2.604,00	210 0 001	6.944,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				SECUNDARIA/NO ACREDITADO	NO CUENTA	42	8	29	
74	6846400 LP	Aracayo Saavedra Julio Cesar	15/9/1965	40,67	M	Operador Planta Mezcladora de Asfaltos II	Laboral V	5/1/2012	30	7	4.517,00	4517,00	51,00%	2.303,67	210 0 001	6.820,67	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				BACHILLER / CERTIFICADO DE EGRESO	NO CUENTA	20	3	25	
75	4307412 LP	Aro Mamani Martin	16/6/1965	60,85	M	Operador Impresor	Laboral V	26/3/2008	30	7	4.517,00	4517,00	43,00%	1.942,31	210 0 001	6.459,31	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				PRIMARIA/NO ACREDITADO	CHOFER CAT. C	16	8	6	
76	9077215 LP	Ticona Limachi Jose Luis	11/8/1968	37,68	M	Obrero I	Laboral VII	6/1/2015	30	7	4.340,00	4340,00	34,00%	1.475,60	210 0 001	5.815,60	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				BACHILLER	NO CUENTA	13	4	3	
77	6165572 LP	Aguirre Alconini Evert Claudio	7/10/1980	45,53	M	Obrero II	Laboral IX	6/10/2015	30	7	3.668,00	3668,00	25,00%	917,00	210 0 001	4.585,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				BACHILLER / NO ACREDITADO	NO CUENTA	11	2	2,5	
78	2541278 LP	Balderrama Vda. de Thini Mercedes	24/9/1960	65,58	F	Obrero I	Laboral VII	17/1/2011	30	7	4.340,00	4340,00	51,00%	2.213,40	210 0 001	6.553,40	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				BACHILLER	NO CUENTA	24	5	19	
79	6056423 LP	Alave Achacayo Pablo Secundino	15/1/1970	56,26	M	Chofer Volqueta	Laboral V	1/3/2008	30	7	4.517,00	4517,00	43,00%	1.942,31	210 0 001	6.459,31	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				SECUNDARIA / NO ACREDITADO	CHOFER CAT. C	18	5	25	
80	3386438 LP	Bautista Llanos Ramiro	7/12/1972	53,36	M	Chofer Volqueta	Laboral V	1/3/2008	30	7	4.517,00	4517,00	51,00%	2.303,67	210 0 001	6.820,67	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				BACHILLER / CERTIFICADO DE EGRESO	CHOFER CAT. C	20	5	3	
81	2378657 LP	Ortiz Ortega Simon	28/6/1956	69,57	M	Chofer Volqueta	Laboral V	31/2007	30	7	4.517,00	4517,00	60,00%	2.710,20	210 0 001	7.227,20	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				SECUNDARIA / LIBRETA ESCOLAR 2DO MEDIO	CHOFER CAT. C	42	8	29	
82	2629644 LP	Cruz Lebo Rosso Rosendo	30/8/1960	65,64	M	Chofer Volqueta	Laboral V	1/3/2008	30	7	4.517,00	4517,00	51,00%	2.303,67	210 0 001	6.820,67	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				SECUNDARIA / NO ACREDITADO	CHOFER CAT. C	29	8	24	
83	6171292 LP	Chipana Ticona Nelson Frey	3/1/1981	45,28	M	Chofer Volqueta	Laboral V	1/2/2011	30	7	4.517,00	4517,00	43,00%	1.942,31	210 0 001	6.459,31	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				SECUNDARIA / NO ACREDITADO	CHOFER CAT. C	17	0	8	
84	6023274 LP	Torres Condori Emilio	1/1/1981	44,46	M	Chofer Volqueta	Laboral V	1/4/2014	30	7	4.517,00	4517,00	34,00%	1.535,78	210 0 001	6.052,78	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				SECUNDARIA/NO ACREDITADO	CHOFER CAT. C	14	2	20	
85	4244861 LP	Alvarez Mercado Victor Hugo	12/1/1973	53,27	M	Chofer Volqueta	Laboral V	5/10/2011	30	7	4.517,00	4517,00	43,00%	1.942,31	210 0 001	6.459,31	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				BACHILLER / CERTIFICADO DE EGRESO	CHOFER CAT. C	16	10	26	
86	2708865 LP	Rodriguez Quispe Angel Gumerindo	28/1/1965	61,23	M	Chofer Volqueta	Laboral V	5/1/2012	30	7	4.517,00	4517,00	43,00%	1.942,31	210 0 001	6.459,31	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				SECUNDARIA / CERTIFICADO DE EGRESO	CHOFER CAT. C	15	7	1	
87	2691364 LP	Antelo Gutierrez Felix	8/6/1962	63,87	M	Chofer Volqueta	Laboral V	16/1/2007	30	7	4.517,00	4517,00	51,00%	2.303,67	210 0 001	6.820,67	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				BACHILLER/NO ACREDITADO	CHOFER CAT. C	22	5	24	
88	4974265 LP	Pacheco Conde Victor Nicolas	23/12/1980	45,32	M	Chofer Volqueta	Laboral V	1/35/2013	30	7	4.517,00	4517,00	43,00%	1.942,31	210 0 001	6.459,31	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				BACHILLER / EGRESADO CIENCIAS DE LA EDUCACION	CHOFER CAT. C	15	7	1	
89	4311724 LP	Laura Quispe Luis Felix	2/5/1976	49,96	M	Obrero de Planta	Laboral X	3/1/2017	30	7	3.300,00	3300,00	25,00%	826,00	210 0 001	4.126,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				TUTOR DE PRÁCTICAS CON ESPECIALIZACIÓN VIGILANCIA JUDICIAL	BACHILLER	NO CUENTA	10	9	0
90	7056937 LP	Perez Quispe Ismael Angel	9/10/1991	34,52	M	Obrero II	Laboral IX	2/1/2019	30	7	3.668,00	3668,00	25,00%	917,00	210 0 001	4.585,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)				BACHILLER	NO CUENTA	10	8	26	



91	803849 LP	Rojas Ortega Armando	25/11/86	41,22	M	Obrero Asistente Curo Impresor	Laboral IX	31/02/19	30	3.668,00	34,00%	1.242,12	210,000	4.915,12	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		BACHILLER	NO CUENTA	11	4	28								
92	341908 LP	Toia Ramos Oscar	25/3/80	55,07	M	Tecnico Med. Medica	Laboral I	10/02/08	30	5.295,00	43,00%	2.278,65	210,000	7.571,65	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		SECUNDARIA NO ACREDITADO	NO CUENTA	18	6	0								
93	832939 LP	Nina Quenta Daniel	3/11/89	37,28	M	Obrero de Planta	Laboral X	3/5/2021	30	3.300,00	25,00%	825,00	210,000	4.125,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		BACHILLER	NO CUENTA	9	6	7								
94	120972 LP	Quijpe Quejica Julio Cesar	14/10/83	32,50	M	Obrero de Planta	Laboral X	3/5/2021	30	3.300,00	17,00%	561,00	210,000	3.861,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		BACHILLER	NO CUENTA	7	7	19								
SUBTOTAL UNIDAD DE PRODUCCION											1.069,40	1.069,40	46116,63	0,00	1.54456,63															
95	491650 LP	Quevedo Bihuett Romie Bryan	31/11/81	45,21	M	Encargado en Topografia	Profesional III	4/12/10	30	7.634,00	63,00%	3.262,62	210,000	10.896,62	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		LENCIATURA EN TOPOGRAFIA Y GEODESIA	NO CUENTA	19	11	16								
96	247433 LP	Montes Jimenez Ernesto Ramiro	31/8/58	67,84	M	Alfaro Navegator	Laboral VII	13/2/2013	30	4.340,00	60,00%	2.604,00	210,000	6.944,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		SECUNDARIA NO ACREDITADO	NO CUENTA	35	4	13								
97	245251 LP	Majarinos Loredo Jaime Eduardo	14/2/58	68,19	M	Lider de Grupo A	Laboral I	31/2/2007	30	5.295,00	60,00%	3.177,00	210,000	8.472,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		SECUNDARIA NO ACREDITADO	NO CUENTA	34	7	16								
98	230692 LP	Chura Condon Sebastiana	22/2/80	66,16	F	Obrero I	Laboral VII	31/2/2017	30	4.340,00	60,00%	2.604,00	210,000	6.944,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		PRIMARIA NO ACREDITADO	NO CUENTA	46	11	22								
99	427873 LP	Ardaga Flores Norah Maritza	15/5/80	65,94	F	Obrero II	Laboral IX	5/12/2012	30	3.998,00	60,00%	2.398,80	210,000	5.996,80	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		BACHILLER NO ACREDITADO	NO CUENTA	28	3	4								
100	289184 LP	Quijbe Montañeros Carlos Damian	12/2/67	69,19	M	Lider de Grupo A	Laboral I	31/2/2007	30	5.295,00	60,00%	3.177,00	210,000	8.472,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		TECNICO MEDIO EN MECANICA AUTOMOTRIZ	MECANICA AUTOMOTRIZ	40	2	27								
101	245251 LP	Huasca Flores de Lucero Angelica	28/1/58	67,72	F	Obrero I	Laboral IX	31/2/2011	30	3.668,00	63,00%	1.572,24	210,000	5.240,24	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		BACHILLER / CERTIFICADO DE EGRESO	NO CUENTA	20	2	0								
102	348877 LP	Riveros Quijpe Inocencia	28/2/1971	54,31	F	Obrero Operador de Planta	Laboral IX	5/12/2012	30	3.668,00	51,00%	1.870,68	210,000	5.538,68	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		SECUNDARIA NO ACREDITADO	NO CUENTA	20	8	9								
103	209242 LP	Gomez Quijpe Juan Pastor	30/3/49	77,07	M	Lider de Grupo B	Laboral III	31/2/2007	30	4.815,00	60,00%	2.889,00	210,000	7.704,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		SECUNDARIA NO ACREDITADO	NO CUENTA	42	8	29								
104	427432 LP	Mamani De Carhuani Jacinta	11/6/63	62,61	F	Obrero II	Laboral IX	5/12/2012	30	3.668,00	43,00%	1.572,24	210,000	5.240,24	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		PRIMARIA NO ACREDITADO	NO CUENTA	19	8	24								
105	209242 LP	Carani Chantzaca Elbio	15/2/1963	72,52	M	Lider de Grupo B	Laboral III	31/2/2007	30	4.815,00	60,00%	2.889,00	210,000	7.704,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		SECUNDARIA NO ACREDITADO	NO CUENTA	42	9	28								
106	401004 LP	Menchado Mendocza Victoria Virginia	26/10/81	64,49	F	Obrero I	Laboral VII	19/12/2017	30	4.340,00	53,00%	2.314,40	210,000	6.654,40	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		SECUNDARIA NO ACREDITADO	NO CUENTA	23	1	2								
107	432001 LP	Jumpit Gutierrez Juana	7/11/84	51,45	F	Obrero I	Laboral IX	5/12/2012	30	3.668,00	43,00%	1.572,24	210,000	5.240,24	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		PRIMARIA NO ACREDITADO	NO CUENTA	19	9	18								
108	428242 LP	Quijpe Avendaño Juana	27/2/1978	49,31	F	Obrero Impresor	Laboral VII	17/12/2011	30	4.340,00	43,00%	1.866,20	210,000	6.206,20	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		PRIMARIA LIBRETA - 296	NO CUENTA	19	10	4								
109	673213 LP	Quijpe Quijpe Isaac Andres	23/5/1978	47,82	M	Lider de Grupo B	Laboral III	17/12/2011	30	4.815,00	43,00%	2.074,65	210,000	6.889,65	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		BACHILLER / CERTIFICADO DE EGRESO	NO CUENTA	18	1	20								
110	432459 LP	Condon Lopez Lucia	29/1/86	61,25	F	Obrero II	Laboral IX	17/12/2011	30	3.668,00	51,00%	1.870,68	210,000	5.538,68	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		NO CUENTA CON FORMACION ACADÉMICA	NO CUENTA	20	8	6								
111	330745 LP	Churquiña Lopez Faustina	09/1/59	66,02	F	Obrero I	Laboral IX	4/12/2012	30	3.668,00	43,00%	1.572,24	210,000	5.240,24	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		PRIMARIA NO ACREDITADO	NO CUENTA	19	4	28								
112	248972 LP	Medrano Murga Angel	18/1/49	77,02	M	Lider de Grupo A	Laboral I	31/2/2007	30	5.295,00	60,00%	3.177,00	210,000	8.472,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		PRIMARIA NO ACREDITADO	NO CUENTA	42	8	29								
113	330847 LP	Flores Sagales Juan Pedro	30/5/875	50,80	M	Lider de Grupo B	Laboral III	14/6/2007	30	4.815,00	43,00%	2.074,65	210,000	6.889,65	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		BACHILLER NO ACREDITADO	NO CUENTA	18	9	17								
114	338129 LP	Rios De la Cruz Gonzalo	25/11/87	58,40	M	Responsable de seccion	Profesional I	31/2/2007	30	9.020,00	51,00%	4.600,20	210,000	13.620,20	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		LENCIATURA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTURA	22	8	16								
115	120972 LP	Maldonado Espinoza Jorge Barbara	31/5/1964	72,07	M	Lider de Grupo B	Laboral III	31/2/2007	30	4.815,00	60,00%	2.314,40	210,000	7.129,40	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		TECNICO SUPERIOR EN CONTABILIDAD GENERAL	CONTABILIDAD GENERAL	29	1	10								
116	348572 LP	Manjueira Vds de Cuente Barbara	4/2/1960	65,38	F	Obrero I	Laboral IX	31/2/2007	30	3.668,00	51,00%	1.870,68	210,000	5.538,68	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		NO CUENTA CON FORMACION ACADÉMICA	NO CUENTA	21	0	19								
117	270119 LP	Lopez Vazquez de Colombo Maria Isabel	20/10/81	64,50	F	Obrero Desplazado	Laboral IX	12/2/2011	30	3.668,00	60,00%	2.200,80	210,000	5.868,80	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		SECUNDARIA NO ACREDITADO	NO CUENTA	25	11	10								
118	438181 LP	Velasco Chavez Patricia Maye	13/2/82	54,18	F	Obrero Peor	Laboral VIII	24/10/2022	30	3.795,00	25,00%	947,75	210,000	4.742,75	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		BACHILLER	NO CUENTA	10	6	23								
119	421884 LP	Quila Corso Gonzalo	25/1/59	57,22	M	Obrero Operador de Maquinaria	Laboral VII	4/12/2012	30	4.340,00	43,00%	1.866,20	210,000	6.206,20	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		PRIMARIA LIBRETA	NO CUENTA	17	8	9								
120	481831 LP	Oblitas Mamani Francisca	25/7/55	70,75	F	Obrero I	Laboral IX	5/12/2012	30	3.668,00	43,00%	1.572,24	210,000	5.240,24	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		PRIMARIA NO ACREDITADO	NO CUENTA	19	2	18								
121	210471 LP	Ticona Cruz Justa Rufina	18/7/64	61,76	F	Obrero II	Laboral IX	31/2/2011	30	3.668,00	51,00%	1.870,68	210,000	5.538,68	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		SECUNDARIA NO ACREDITADO	NO CUENTA	20	8	9								
122	223281 LP	Azusa De Pico Justa	09/1/64	71,88	F	Obrero I	Laboral IX	5/12/2012	30	3.668,00	43,00%	1.572,24	210,000	5.240,24	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		PRIMARIA NO ACREDITADO	NO CUENTA	19	6	4								
123	400984 LP	Quijpe Paluca Mix Richard	6/11/84	40,44	M	Obrero Operador de Maquinaria	Laboral VII	14/2/2014	30	4.340,00	34,00%	1.475,60	210,000	5.815,60	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		BACHILLER / CERTIFICADO DE EGRESO	NO CUENTA	14	2	26								
124	614052 LP	Chavez Chura Salome	28/10/97	48,46	F	Obrero I	Laboral IX	6/12/2015	30	3.668,00	34,00%	1.247,12	210,000	4.915,12	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		PRIMARIA NO ACREDITADO	NO CUENTA	13	3	5								
125	488771 LP	Laura Calisaya Elizabeth Anastasio	14/8/1960	45,87	M	Obrero Operador de Planta	Laboral IX	6/12/2015	30	3.668,00	34,00%	1.247,12	210,000	4.915,12	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)		LICENCIATURA EN DERECHO	DERECHO	12	1	18								



125	429971.P	Limachi Limachi Leandro Vicente	6/9/1970	56,12	M	Obrero Operador de Prensa	Laboral IX	9/10/2015	30	7	3.668,00	34,00%	1.347,72	210,00	4.915,72	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			NO CUENTA	13	5	13
127	200256.P	Siles Homero Porfirio	16/2/1961	65,18	M	Obrero Impresor	Laboral VII	9/10/2015	30	7	4.340,00	34,00%	1.459,60	210,00	5.815,60	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			BACHILLER / CERTIFICADO DE EGRESO	15	3	25
128	190033.P	Salinas Condoni Rodrigo	26/1/1960	55,60	M	Obrero Impresor	Laboral VII	9/10/2015	30	7	4.340,00	34,00%	1.476,60	210,00	5.815,60	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			SECUNDARIA NO ACREDITADO	13	5	22
129	143521.F	Paredes Perera Alex	8/9/1964	61,62	M	Responsable de Baches	Profesional I	15/2/2013	30	4	9.020,00	43,00%	3.828,60	210,00	12.848,60	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			LICENCIATURA EN INGENIERIA CIVIL	16	5	18
130	830071.P	Avendaño Arattis Juan Carlos	11/9/1991	34,59	M	Obrero Rastreador de Maquina	Laboral VI	7/10/2016	30	7	4.402,00	34,00%	1.496,98	210,00	5.898,98	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			BACHILLER	11	5	14
131	912062.P	Aprata Spa Richard	29/10/1988	37,46	M	Obrero Rastreador Mecanico	Laboral VII	7/10/2016	30	7	4.340,00	34,00%	1.476,60	210,00	5.815,60	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			BACHILLER	12	6	10
132	911603.P	Coarite Chambi Eusebio Raul	15/1/1991	34,96	M	Obrero I	Laboral IX	7/10/2016	30	7	3.668,00	34,00%	1.247,12	210,00	4.915,12	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			BACHILLER	13	6	28
133	445302.CBBA	Pozo Cortez Erick Wilder	29/9/1979	45,56	M	Obrero II	Laboral IX	7/10/2016	30	7	3.668,00	34,00%	1.247,12	210,00	4.915,12	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			SECUNDARIA NO ACREDITADO	12	8	24
134	606141.P	Bustos Latine Yamil	29/10/1982	43,47	M	Obrero II	Laboral IX	7/10/2016	30	7	3.668,00	43,00%	1.577,24	210,00	5.245,24	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			BACHILLER	15	9	23
135	601910.P	Ruz Mamanai Freddy	6/6/1977	45,61	M	Obrero II	Laboral IX	7/10/2016	30	7	3.668,00	34,00%	1.247,12	210,00	4.915,12	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			BACHILLER NO ACREDITADO	12	7	14
136	190033.P	Mendoza Chachahuayna Grover	29/1/1993	32,70	M	Obrero Impresor	Laboral VII	3/10/2017	30	7	4.340,00	34,00%	1.476,60	210,00	5.815,60	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)	PATERIDAD HASTA 6/10/2026		PRIMARIA / LIBRETA ESCOLAR 5TO DE PRIMARIA	11	10	9
137	834952.P	Barcel Tilihi Roberto Freddy	6/12/1989	35,36	M	Obrero II	Laboral X	3/10/2017	30	7	3.300,00	25,00%	850,00	210,00	4.150,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			BACHILLER	10	0	12
138	602501.P	Quispe Ancilli Marcos Aniceto	21/11/1981	44,99	M	Obrero II	Laboral X	3/10/2017	30	7	3.300,00	25,00%	850,00	210,00	4.150,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			PRIMARIA NO ACREDITADO	10	6	26
139	463710.P	Cachi Choque Neme Maria	29/6/1976	45,81	F	Obrero II	Laboral X	6/10/2017	30	7	3.300,00	34,00%	1.129,00	210,00	4.429,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			BACHILLER NO ACREDITADO	11	10	25
140	602198.P	Escalzoa Huacsa Justo Rene	9/9/1983	42,69	M	Obrero Liviano Mecanico	Laboral VIII	6/10/2017	30	7	3.795,00	34,00%	1.290,30	210,00	5.085,30	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)	RESOLUCION MINISTERIAL HABILITANDO A LOS TRABAJADORES DE COMERCIO EXTERIOR 3007/2027		PRIMARIA NO ACREDITADO	11	6	17
141	463711.P	Pozanco Condoni Jorge	30/9/1973	52,89	M	Obrero Rastreador de Maquina	Laboral VI	4/10/2017	30	7	4.402,00	43,00%	1.892,86	210,00	6.294,86	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			BACHILLER / LIBRETA ESCOLAR 4TO MEDIO	15	11	21
142	483988.P	Mamani Calderon Franz	21/10/1978	47,49	M	Obrero Operador de Prensa	Laboral IX	1/10/2017	30	7	3.668,00	34,00%	1.247,12	210,00	4.915,12	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			SECUNDARIA NO ACREDITADO	11	6	19
143	701111.P	Ramos Ururi Juan Carlos	19/11/1991	34,42	M	Uder de Grupo B	Laboral III	4/10/2017	30	7	4.815,00	34,00%	1.637,10	210,00	6.452,10	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			BACHILLER / CERTIFICADO DE EGRESO	13	4	26
144	674483.P	Marma Garcia Santos Ricardo	5/10/1983	42,33	M	Chofer Camion Bacheador	Laboral V	14/2/2014	30	7	4.517,00	34,00%	1.536,78	210,00	6.053,78	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			BACHILLER / CERTIFICADO DE EGRESO	12	3	9
145	919291.P	Nina Vargas Frank Reynaldo	11/12/1988	44,35	M	Obrero Liviano Mecanico	Laboral VIII	6/10/2015	30	7	3.795,00	34,00%	1.290,30	210,00	5.085,30	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			SECUNDARIA NO ACREDITADO	13	0	12
146	190356.P	Lopez Pacifico Gregorio	9/10/1986	37,32	M	Obrero Liviano Mecanico	Laboral VIII	9/10/2015	30	7	3.795,00	34,00%	1.290,30	210,00	5.085,30	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			SECUNDARIA NO ACREDITADO	13	1	8
147	477324.P	Vaencia Conde Javier Cristobal	5/9/1973	52,70	M	Obrero Liviano Mecanico	Laboral VIII	7/10/2015	30	7	3.795,00	34,00%	1.290,30	210,00	5.085,30	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			BACHILLER / CERTIFICADO DE EGRESO	12	6	27
148	967998.P	Cruz Condoni German	4/9/1992	33,69	M	Obrero I	Laboral VI	9/10/2014	30	7	4.340,00	34,00%	1.476,60	210,00	5.815,60	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			BACHILLER	13	8	13
149	912148.P	Valdez Ramos Jorge Nelson	19/5/1988	37,32	M	Obrero Rastreador de Maquina	Laboral VI	4/10/2017	30	7	4.402,00	34,00%	1.496,98	210,00	5.898,98	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			TECNICO SUPERIOR EN MECANICA INDUSTRIAL	11	11	15
150	831918.P	Rojas Calisaya Johnny	19/10/1989	33,07	M	Obrero Liviano Mecanico	Laboral VIII	9/20/2021	30	7	3.795,00	17,00%	645,15	210,00	4.440,15	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			BACHILLER EN CHOFER CAT C	6	1	5
151	461616.P	Leandro Casillo Pedro	9/9/1981	41,60	M	Obrero I	Laboral IX	9/20/2021	30	7	3.668,00	17,00%	623,56	210,00	4.291,56	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			BACHILLER	6	1	5
152	430069.P	Municipal Mendez Velmar Alejandro	9/11/1975	50,45	M	Obrero Rastreador de Maquina	Laboral VI	24/1/2022	30	7	4.402,00	8,00%	352,16	210,00	4.754,16	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			BACHILLER	27	5	9
153	476683.P	Mamani Chupe Edgar Bernabe	4/2/1975	50,37	M	Obrero Rastreador de Maquina	Laboral VI	9/10/2015	30	7	4.402,00	34,00%	1.496,98	210,00	5.898,98	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			SECUNDARIA NO ACREDITADO	13	6	17
154	111069.P	Valeto Pisco Roy Nalim	19/7/1984	27,76	M	Obrero II	Laboral IX	19/6/2022	30	7	3.668,00	8,00%	293,44	210,00	3.961,44	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			BACHILLER	4	0	13
155	483665.P	Oscor Condoni Jorge Raul	24/1/1977	48,99	M	Uder de Grupo A	Laboral I	4/10/2012	30	6	5.265,00	43,00%	2.276,85	210,00	7.541,85	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			SECUNDARIA LIBRETA DE 8to MEDIO	16	5	6
156	830354.P	Condoni Iqaza Guido Efraim	26/9/1986	36,79	M	Soldador B	Laboral VI	20/2023	30	7	4.340,00	8,00%	347,20	210,00	4.687,20	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)	COMITÉ JUNTO DE MEDICINA SEGURIDAD OCUPACIONAL Y BIENESTAR HASTA 07 DE JULIO DE 2026		TECNICO SUPERIOR EN MECANICA INDUSTRIAL	3	1	27
157	963079.P	Pomar Mamani Doris	25/11/1980	45,48	F	Obrero Operador de Prensa	Laboral IX	10/9/2023	30	7	3.668,00	34,00%	1.247,12	210,00	4.915,12	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			BACHILLER / LIBRETA DE 8to MEDIO	12	4	9
158	807646.P	Roca Gozquezeta Noelia Nieves	14/9/1986	35,38	F	Escapado de Ocho	Profesional II	16/2023	30	4	7.634,00	0,00%	0,00	210,00	7.634,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			LICENCIATURA EN INGENIERIA CIVIL	3	5	11
159	806056.P	Luque Mayra Dario Rodrigo	26/9/1986	36,54	M	Obrero I	Laboral IX	19/9/2024	30	7	3.668,00	25,00%	917,00	210,00	4.585,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			SECUNDARIA / LIBRETA ESCOLAR Y DE SECUNDARIA	10	2	14
160	919669.P	Cuile Acarapi Mario Miguel	4/7/1990	32,78	M	Obrero II	Laboral IX	19/9/2024	30	7	3.668,00	17,00%	623,56	210,00	4.291,56	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			BACHILLER	6	7	16
161	342999.P	Mollercona Sacca Felipe	23/9/1971	54,91	M	Obrero II	Laboral IX	19/9/2024	30	7	3.668,00	34,00%	1.247,12	210,00	4.915,12	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			SECUNDARIA NO ACREDITADO	11	9	55
162	816999.P	Paye Marca Reynaldo	12/11/1987	39,26	M	Obrero II	Laboral X	19/9/2024	30	7	3.300,00	17,00%	561,00	210,00	3.861,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)			BACHILLER	7	1	0



163	9171851 LP	Gala Mamani Santos Douglas	14/1/1992	34,25	M	Obrero II	Laboral IX	19/8/2024	30	7	3.668,00	3668,00	17,00%	623,56	210 0 001	4.291,56	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)					TECNICO MEDIO EN SECRETARIADO EJECUTIVO	SECRETARIADO EJECUTIVO	7	0	18
164	4749729 LP	Aguilar Moises	22/4/1978	47,59	M	Obrero II	Laboral IX	3/1/2017	30	7	3.668,00	3668,00	25,00%	917,00	210 0 001	4.585,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)					INTERMEDIO / NO ACREDITADO	NO CUENTA	10	8	22
165	6172045 LP	Quispe Chura Santos	24/12/1981	44,31	M	Obrero Operador de Demarcadora	Laboral VII	6/19/2015	30	7	4.340,00	4340,00	34,00%	1.475,60	210 0 001	5.815,60	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)					BACHILLER / CERTIFICADO DE EGRESO	CHOFER CAT T	13	3	29
166	4828653 LP	Dueñas Quintanilla Iber Felix	21/9/1982	44,15	M	Obrero II	Laboral X	2/9/2024	30	7	3.300,00	3300,00	25,00%	825,00	210 0 001	4.125,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)					BACHILLER	NO CUENTA	10	4	25
167	5069896 LP	Ruiz Amachuy Carla Alejandra	7/3/1986	40,11	F	Responsable de Obras	Profesional I	3/12/2024	30	4	9.020,00	9020,00	43,00%	3.878,60	210 0 001	12.898,60	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)					LICENCIATURA EN INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA CIVIL	15	3	7
168	4303852 LP	Limachi Quispe Luis Eusebio	21/6/1971	54,83	M	Obrero Rastriero de Madera	Laboral VI	2/6/2025	30	7	4.402,00	4402,00	0,00%	0,00	210 0 001	4.402,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)					SECUNDARIA NO ACREDITADO	NO CUENTA	21	1	14
169	4836052 LP	Saavedra Veizaga Rodrigo Antonio	26/5/1981	44,89	M	Jefe de Obras	Jefe de Unidad I	20/10/2025	30	4	10.058,00	10058,00	34,00%	3.422,12	210 0 001	13.480,12	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)					LICENCIATURA EN INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA CIVIL	13	9	4
170	10922781 LP	Condori Osco Guery Julio	4/4/2005	21,02	M	Obrero II	Laboral X	5/9/2025	24	7	3.300,00	2880,00	0,00%	0,00	210 0 001	2.880,00	LEY GENERAL DEL TRABAJO	PLANTA (ITEM)					BACHILLER	NO CUENTA	2	6	26

SUBTOTAL UNIDAD DE OBRAS 335.089,00 334.649,00 124.477,33 459.126,33

TOTAL SERVICIOS DE OPERACIÓN TÉCNICA 583.284,00 582.314,50 215.270,15 797.584,65

TOTALES 865.816,00 864.848,50 310.718,56 1.196.596,08

Ana Worna Flores Ali
TÉCNICO DE DOCUMENTACIÓN Y KARDEX
emavías

Lic. M. Lizbeth Andoza Mamani
JEFE DE RECURSOS HUMANOS a.i.
emavías





REGISTRO
PLANILLA DE CONSULTORES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
Nº DE NT
MES: MARZO 2026
(En Bolívanos)

EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS
TARAGUAY


Nº	CARNET DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	SEXO (F/M)	OCUPACION QUE DESEMPEÑA	PUESTO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE FINALIZACIÓN	NIVEL SALARIAL	SALARIO	HABER	% BONO DE ANTIGÜEDAD	BONO DE ANTIGÜEDAD (\$)	LIT. PROGRAMAS	TOTAL GANADO	TIPO DE VEHICULO LABORAL	TIPO DE FUNCIONARIO	INMOVILIDAD			EXPERIENCIA LABORAL RELEVANTE AL 31/03/2026					
																			INMOVILIDAD PATERNIDAD/MATER- NEDAD/ DISCAPACIDAD	INMOVILIDAD FUERO SINDICAL	INMOVILIDAD OTROS	GRADO ACADÉMICA	PROFESION	AÑOS	MESES	DIAS	
GERENCIA GENERAL																											
1	4784435 LP	MANZANEDA MENDOZA DANIEL JOSE	29/4/1975	50,97	M	ABOGADO PROCESALISTA	PROFESIONAL III	19/1/2026	18/5/2026	5	7.634,00	7.634,00				000,0,001	7.634,00	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA				LICENCIADO EN DERECHO	ABOGADO	9	4	15
2	1389462-3N PT	CORTEZ MORALES GILBERTO MARTIN	11/11/1976	49,43	M	PROFESIONAL MÉDICO	PROFESIONAL II	29/1/2026	29/3/2026	5	8.419,00	8.419,00				000,0,001	8.419,00	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA				LICENCIATURA EN MEDICINA Y CIRUGIA	MÉDICO CIRUJANO	14	30	15
																16.053,00											
GERENCIA TÉCNICA																											
3	8515405 PT	GUZMAN GARCÍA JHONN JORGE	8/2/1998	28,18	M	TÉCNICO EN CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MARKETING	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	27/1/2026	26/9/2026	6	5.558,00	5.558,00				230,0,001	5.558,00	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA				LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL	COMUNICACIÓN SOCIAL	4	3	0
																5.558,00											
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA																											
4	11080411 LP	PAREDES QUISPE CAROLINA MICHELLE	29/5/1999	26,87	F	APOYO ADMINISTRATIVO A LA UNIDAD FINANCIERA	LABORAL VII	11/3/2026	10/12/2026	7	4.240,00	4.240,00				000,0,001	4.240,00	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA				LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA	CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO	1	1	20
5	7871741 CBBA	CALLAPA GODOY MARIA FERNANDA	26/5/1995	30,88	F	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO IV	17/3/2026	31/12/2026	6	4.905,00	4.905,00				000,0,001	4.905,00	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA				LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - MANGEMENT MENCION GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	1	8	20
																9.145,00											
																30.796,00											
TOTAL																											

Ruth N. Calle C.
Lid. Ruth N. Calle C.
RESP. DE CONTRATACIONES MENORES

EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VIAS
ACEFALOS AL 31/03/2026

UNIDAD	ITEM	NIVEL	PUESTO	CARGO	HABER BASICO	HB ANUAL 2026	CI SIN EXP	EXP	NOMBRE COMPLETO
GG-UPS	12	4	Jefe de Unidad I	Jefe de Planificacion, Sistemas y Gestion de Calidad	10.068,00	120.816,00			ACEFALO
GG-GI	17	4	Jefe de Unidad II	Jefe de Gestion Integrada	9.245,00	110.940,00			ACEFALO
GAF	25	3	Gerente de Área	Gerente Administrativo Financiero	12.601,00	151.212,00			ACEFALO
GAF-UA	28	4	Jefe de Unidad I	Jefe de la Unidad Administrativa	10.068,00	120.816,00			ACEFALO
GAF-UA	32	6	Técnico Administrativo III / Laboral I	Técnico de Almacenes Planta	5.295,00	63.540,00			ACEFALO
GAF-RRH	46	4	Jefe de Unidad I	Jefe de Recursos Humanos	10.068,00	120.816,00			ACEFALO
GT	51	3	Gerente de Área	Gerente Técnico	12.601,00	151.212,00			ACEFALO
GT-CO	56	4	Jefe de Unidad II	Jefe de Comercialización y Marketing	9.245,00	110.940,00			ACEFALO
GT-UP	79	4	Jefe de Unidad I	Jefe de Producción	10.068,00	120.816,00			ACEFALO
GT-UP	87	7	Laboral VII	Operador de Pala	4.340,00	52.080,00			ACEFALO
GT-UO	109	6	Técnico Administrativo I	Encargado de Obras Complementarias	6.460,00	77.520,00			ACEFALO
GT-UO	110	6	Técnico Administrativo III / Laboral I	Líder de Grupo A	5.295,00	63.540,00			ACEFALO
GT-UO	111	7	Laboral VII	Obrero I	4.340,00	52.080,00			ACEFALO
GT-UO	123	7	Laboral VI	Obrero Rastrillero de Madera	4.402,00	52.824,00			ACEFALO
GT-UO	128	7	Laboral IX	Obrero II	3.668,00	44.016,00			ACEFALO
GT-UO	139	7	Laboral VI	Obrero Rastrillero de Madera	4.402,00	52.824,00			ACEFALO



 Mendoza Mamani
 JEFE DE RECURSOS HUMANOS a.i.
 emavias

	REGISTRO
	PLANILLA DISCAPACIDAD - TUTOR DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

DISCAPACITADO			
CI	NOMBRE Y APELLIDO DEL TRABAJADOR (A)	NOMBRE DEL BENEFICIARIO (A)	VIGENCIA
8346810	Ibañez Tiñini Roberto Freddy	Ibañez Tiñini Roberto Freddy	06/06/2028
3435572	Maquera Quispe Barbara	Maquera Quispe Barbara	30/12/2018
4878631	Oblitas Mamani Francisca	Oblitas Mamani Francisca	01/05/2013
6105572	Aguirre Alconini Evert Claudio	Aguirre Alconini Evert Claudio	14/01/2018

TUTOR DE PERSONA CON DISCAPACIDAD			
CI	NOMBRE Y APELLIDO DEL TRABAJADOR (A)	NOMBRE DEL HIJO (A)	VIGENCIA
6055423	Alave Achacayo Pablo Secundino	Alave Quispe Sandra Paola	07/05/2018
4311724	Laura Quispe Luis Felix	Laura Mamani Luz Damara	21/03/2028
3480877	Riveros Quispe Inocencia	Riveros Carlos Alberto	04/11/2027
4930896	Quispe Palluca Max Richard	Quispe Navarro Lian Jiro	27/08/2016
6019190	Ruiz Mamani Freddy	Ruiz Quispe Jose Ignacio	21/12/2024
4749729	Aguilar Moises	Aguilar Condori Gabriel Jesus	13/03/2024


 Ing. Rehe G. Guaygua Condori
 RESP. DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
emavías

	REGISTRO		
	PLANILLA DE SUBSIDIOS PERMANENTE		

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

NOMBRE Y APELLIDO DEL TRABAJADOR (A)	NOMBRE DE LA BENEFICIARIA	FECHA INICIO	FECHA FINAL
MONICA AIDE CALLEJA LABATIERRA	MONICA AIDE CALLEJA LABATIERRA	octubre-25	enero-27

GERENCIA TECNICA

NOMBRE Y APELLIDO DEL TRABAJADOR (A)	NOMBRE DE LA BENEFICIARIA	FECHA INICIO	FECHA FINAL
GROVER MENDOZA CHACHAHUAYNA	LUCRECIA MENDOZA CUCHUTA	abril-25	agosto-26
JUAN CARLOS RAMOS URURI	JIMENA MARCA CHIPANA	abril-25	agosto-26
MAX RICHARD QUISPE PALLUCA	HELEN NAVARRO GONZALES	octubre-25	febrero-27


 Ing. René G. Guaygua Condori
 RESP. DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
emavías



[Handwritten signature]
Marcelo Pedro Pacheco Ticona

MEMORANDUM

08	Septiembre	2025
Día	Mes	Año

Cite: EMAVIAS/GG/MEM N° 158/2025

De: Lic. Hugo Antonio Block Daza
Gerente General - EMAVIAS

Para: Sr. Marcelo Pedro Pacheco Ticona
Técnico Taller

Ref.: DECLARACIÓN EN COMISIÓN SINDICAL

De mi consideración:

En fecha 05 de septiembre de 2025, la Gerencia General de EMAVIAS, recepcionó la Hoja de Ruta BI4434, adjunto oficio SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES EMAVIAS con CITE: SIND/E.M.A.VIAS/N°033/25 de fecha 05 de septiembre y la nota oficio C.O.D.L.P. CITE: Of: 0291/2025 de fecha 05 de septiembre de 2025, donde la CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ, comunicó que se conformó la nueva estructura del Comité Ejecutivo del COD LP., por las gestiones (2025-2027) adjuntando una copia legalizada de la Resolución Ministerial No.- 1026/25.- de fecha 04 de septiembre de 2025, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en la cual Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al Directorio de la CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D.L.P.), elegido por la gestión que comprende desde el 31 de julio de 2025 hasta el 30 de julio de 2027(...).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar en comisión con el goce del 100% (cien por ciento) de sus haberes y demás derechos laborales por el periodo comprendido (...).

Por lo tanto, conforme a la Resolución Ministerial N° 1026/25 y la nota CITE: SIND/E.M.A.VIAS/N°033/25, el despacho a mi cargo, comunica a su persona que, a partir del 08 de septiembre de 2025 hasta el 30 de julio de 2027; su persona queda Declarado en Comisión Sindical como SECRETARIO VOCAL, estando exento del marcado de asistencia del marcador del registro biométrico.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, saludo a usted atentamente,



HABD
CC/ File/Persona:
Archivo GG

[Handwritten signature]
Lic. Hugo Antonio Block Daza
GERENTE GENERAL
emavías

📍 Calle Choqueyapu s/n Zona Achachicola,
Urb. "Las Nieves" ingreso Plan Autopista

☎ 2301292 - 2301294 - 2301245 - 2301370





Justo René Espinoza Huanca
Residido



MEMORANDUM

08	Septiembre	2025
----	------------	------

Día Mes Año

Cite: EMAVIAS/GG/MEM N° 157/2025

De: Lic. Hugo Antonio Block Daza
Gerente General – EMAVIAS

Para: Sr. Justo Rene Espinoza Huanca
Chofer Liviano Mediano

Ref.: DECLARACIÓN EN COMISIÓN SINDICAL

De mi consideración:

En fecha 05 de septiembre de 2025, la Gerencia General de EMAVIAS, recepcionó la Hoja de Ruta BI4434, adjunto oficio **SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES EMAVIAS** con CITE: SIND/E.M.A.VIAS/N°033/25 de fecha 05 de septiembre y la nota oficio C.O.D.L.P. CITE: Of: 0291/2025 de fecha 05 de septiembre de 2025, donde la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ**, comunicó que se conformó la nueva estructura del Comité Ejecutivo del COD LP., por las gestiones (2025-2027) adjuntando una copia legalizada de la Resolución Ministerial No.- 1026/25.- de fecha 04 de septiembre de 2025, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en la cual Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al Directorio de la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D.L.P.)**, elegido por la gestión que comprende desde el 31 de julio de 2025 hasta el 30 de julio de 2027(...).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar en comisión con el goce del 100% (cien por ciento) de sus haberes y demás derechos laborales por el periodo comprendido (...).

Por lo tanto, conforme a la Resolución Ministerial N° 1026/25, el despacho a mi cargo, comunica a su persona que, a partir del 31 de julio de 2025 hasta el 30 de julio de 2027; su persona queda Declarado en Comisión Sindical como **SECRETARIO DE CONFLICTOS**, estando exento del marcado de asistencia del marcador del registro biométrico.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones; saludo a usted atentamente,



HABD
CC/ File Personal
Archivo GG

Hugo Antonio Block Daza
Lic. Hugo Antonio Block Daza
GERENTE GENERAL
emavias

📍 Calle Choqueyapu s/n Zona Achachicala,
Urb. "Las Nieves" ingreso Plan Autopista
☎ 2301292 - 2301294 - 2301245 - 2301370



CITE: SIND/E.M.A.VIAS/N°033/25

La Paz, 5 de septiembre de 2025

Señor. -
Hugo Block Daza
GERENTE GENERAL
EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VIAS – EMAVIAS
Presente. -

REF.: COMUNICA RESOLUCION MINISTERIAL N°
1026/25

Señor Gerente.

El Sindicato Mixto de Trabajadores de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vais "E.M.A.VIAS", pone en conocimiento de su autoridad sobre la RESOLUCION MINISTERIAL N° 1026/25 por la gestión 2025-2027 declarando en Comisión permanente a los compañeros:

- **Justo Rene Espinoza Huanca**
- **Marcelo Pedro Pacheco Ticona**

Aclarando que; el compañero Justo Rene Espinoza Huanca continuara su actividad Sindical con la RM 1026/25, sin embargo sobre el compañero Marcelo Pedro Pacheco Ticona debido a su actividad en la unidad de mantenimiento maquinaria en emavias, se incorporara al CEN de la COD LP a partir del día lunes 8/9/25.

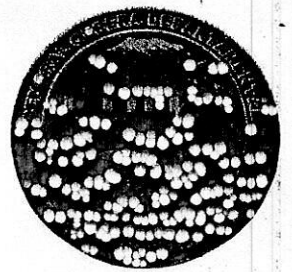
Sin otro particular motivo, atte.
EL SINDICATO



Jorge Ruul Osco Condori
Jorge Ruul Osco Condori
SECRETARIO GENERAL
S.M.T. E.M.A.VIAS



CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ



Fundado el 20 de Octubre de 1952
Personería Jurídica No 223821 de 17 - VIII - 2005

La Paz, 05 de septiembre de 2025.

C.O.D.L.P. CITE: Of. 0291/2025.

HR. 31 4434

- 5 SEP 2025

RECIBIDO
GERENCIA GENERAL

Hora: 15:42 Fojas: 6

Ref.: PARA SU CUMPLIMIENTO.

Señor:
Lic. Hugo Antonio Blok Daza
GERENTE GENERAL
EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VIAS (EMAVIAS)
Presente. -

De nuestra mayor consideración:

El Comité Ejecutivo de la Central Obrera Departamental La Paz, le hace llegar un fraternal saludo revolucionario, augurándole éxitos en las recargadas funciones que desempeña cotidianamente.

El motivo de la presente es para poner en su conocimiento, que la Central Obrera Departamental La Paz (C.O.D. LP.), dando cumplimiento a las resoluciones de nuestro XIX Congreso Ordinario Departamental de fechas 28, 29, 30 y 31 de julio del 2025, donde se conformó la nueva Estructura del Comité Ejecutivo de la COD LP., por las gestiones (2025-2027), que en virtud a lo precedente, de los compañeros:

- Justo Rene Espinoza Huanca Con C.I. 6029166 QR., Asumió El Cargo de Secretaría De Conflictos.
- Marcelo Pedro Pacheco Ticona con C.I. 4994489 QR. asumió el cargo de Secretaria Vocal.

Por lo que hacemos llegar por la debida formalidad la Resolución Ministerial de Reconocimiento de directorio y declaratoria en comisión permanente Nro. 1026/25 La Paz de fecha 04 de septiembre de 2025, del Directorio de la Central Obrera Departamental La Paz, (Adjunto Fotocopia Resolución Ministerial).

Sin otro en particular agradeciendo de antemano la atención a la presente nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.

**PI/ EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA
CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ**

Edwin Félix Aina Carrillo
SECRETARIO EJECUTIVO
CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ

Víctor Arce Alagoa
SECRETARIA INDUSTRIAL Y
TECNOLOGÍA
CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ

Oquendo Huchani Chirino
SECRETARIO DE DEFENSA SINDICAL
CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ



José Boris Céspedes Aldunate
SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ

Fredy Cortez Paz
REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA
DE DEFENSA SINDICAL
CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ

C.O.D. - L.P. 2021 - 2023

"Por la lucha ineludible de la clase obrera"



COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 1026/25.

La Paz, 04 de septiembre de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I y IV del artículo 51 de la Constitución Política del Estado y el artículo 138 del Decreto Reglamentario de la Ley General del Trabajo, prevén que las organizaciones sindicales serán regidas por un Directorio responsable y tutelan el derecho a la sindicalización como mecanismo idóneo para que las trabajadoras y los trabajadores hagan prevalecer sus derechos sociales y laborales frente a sus empleadores; asimismo, el Estado dentro de los límites legales previstos debe respetar la organización interna de cada entidad sindical, en mérito a que ésta tiene la libertad y facultad de tomar sus propias decisiones en beneficio de sus afiliados, de forma concordante con los numerales 1 y 2 del artículo 3 del Convenio N° 87 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, ratificado por el Estado Boliviano mediante Ley N° 194, de 28 de noviembre de 1962.

Que, el numeral 4 del párrafo I del artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos, y tienen como atribución dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 17287 de 18 de marzo de 1980, determina la obligación de los dirigentes sindicales de rendir cuentas a sus mandantes al cabo de su gestión, faculta a los trabajadores de base denunciar el incumplimiento de esta obligación ante el Ministerio de Trabajo (actual Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social), como también lo establecen los artículos 143, 144, 146 y 147 del Decreto Reglamentario de la Ley General de Trabajo.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4710, 1 de mayo de 2022, modifica el Artículo 97 del Decreto Supremo N° 22407, de 11 de enero de 1990, modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4500, de 1 de mayo de 2021, con el siguiente texto: *"ARTÍCULO 97.- Los principales dirigentes de la Central Obrera Boliviana, Centrales Obreras Departamentales, Centrales Obreras Regionales, Confederaciones Nacionales, Federaciones Nacionales y Departamentales de Trabajadores serán declarados en comisión, caso por caso, mediante resolución ministerial expresa, con goce del ciento por ciento de sus haberes y demás beneficios sociales, mientras desempeñen sus funciones sindicales. Se podrá declarar en comisión, excepcionalmente a dos dirigentes de una misma empresa, dependiendo del número de trabajadores del centro laboral. Esta restricción no rige para los dirigentes de la Central Obrera Boliviana, Centrales Obreras Departamentales, Centrales Obreras Regionales, Confederaciones Nacionales, y Federaciones Nacionales y Departamentales."* (sic).

Que, el inciso w) del párrafo I del artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 enero de 2023, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece como atribución y obligación de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.



Que, el inciso i) del artículo 80 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 enero de 2023, dispone que es atribución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, el de: *“Garantizar el derecho de los trabajadores a la libre sindicalización y organización para la defensa de sus intereses, representación, la preservación de su patrimonio tangible e intangible.”* (sic). -----

Que, la Resolución Ministerial N° 832/16 de 14 de septiembre de 2016, establece el procedimiento y los requisitos para otorgar el Reconocimiento de Directorio y/o Declaratoria en Comisión de las organizaciones sindicales, mediante Resolución Ministerial. -----

Que, mediante nota C.O.D.LP. CITE: Of: 0254/2025, con fecha de recepción de 26 de agosto de 2025, los miembros del Comité Ejecutivo de la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D. LP.)** solicitan a esta Cartera de Estado: *“(...) el RECONOCIMIENTO DE DIRECTORIO Y DECLARATORIA EN COMISIÓN PERMANENTE DE LA CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D. LP.), dando cumplimiento a nuestro XIX Congreso Ordinario Departamental realizada los días 28, 29, 30 y 31 de julio del 2025 en la ciudad de La Paz, por las gestiones (2025 - 2027). Aclaramos, que en fechas 5 al 10 de septiembre de 2022 se realizó el VI Congreso Orgánico, donde se modificó el Estatuto Orgánico, en referencia al número de carteras se modificó en cantidad 75 miembros del Comité Ejecutivo, en tal sentido el trámite correspondiente se encuentra en el Ministerio de la Presidencia con hoja de ruta N° 40847 de fecha 11 de noviembre del 2024.”* (sic), adjuntando para tal efecto, la siguiente documentación: **1)** Copia simple de la nota CITE: D.M.T.E.P.S. Of.: 1201/24 con sello de recepción del Ministerio de la Presidencia de fecha 11 de noviembre de 2024, mediante la cual se remitió el proyecto de Resolución Suprema de modificación del Estatuto Orgánico y del Reglamento Interno de la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D. LP.)**; **2)** Nómina del Comité Ejecutivo de la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D. LP.)**, gestión 2025-2027; **3)** Copia legalizada de la Resolución Suprema N° 223821 de 17 de agosto de 2005, que resuelve reconocer la Personalidad Jurídica de la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D. LP.)**, asimismo, aprueba su Estatuto Orgánico que consta de III títulos y 44 artículos y su Reglamento Interno que contiene IV títulos y 55 artículos; **4)** Copia legalizada de la Resolución Suprema N° 28873 de 06 de octubre de 2023, que aprueba la modificación del Estatuto Orgánico que consta de IV títulos, X capítulos y 42 artículos, así como de su Reglamento Interno que contiene IV títulos, VIII capítulos y 54 artículos de la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D. LP.)**; **5)** Copia legalizada del Acta de Informe del Presídium del XIX Congreso Ordinario, gestión 2025 de la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D. LP.)** de fecha 13 de agosto de 2025, a través de la cual, se establece que en fecha 31 de julio de 2025, se aprobó por unanimidad el informe final económico correspondiente a la gestión 2021-2025, así como se llevó a cabo la elección y posesión del nuevo Directorio bajo la modalidad de nominación y aclamación, por la gestión 2025-2027 de la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D. LP.)**; **6)** Copias simples del proyecto de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D. LP.)**; **7)** Copias simples de setenta y tres (73) Cédulas de Identidad de los miembros del Directorio; **8)** Copias simples de cincuenta y cinco (55) Libretas de Servicio Militar, un (1) Certificado Especial N° 16881 y seis (6) Formularios Únicos para Dirigentes Sindicales Declaración Jurada de los miembros varones del Directorio; **9)** Nota Aval Cite: COB - CEN N° 259/2025 de fecha 12 de agosto de 2025, emitida por el Comité



Ejecutivo Nacional de la **CENTRAL OBRERA BOLIVIANA**, la cual otorga Aval a favor de la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D. LP.)**, para el trámite de Reconocimiento de Directorio y Declaratoria en Comisión por la gestión 2025-2027; **10)** Resolución Ministerial N° 1108/21 de 18 de noviembre de 2021, que Reconoce y Declara en Comisión al Comité Ejecutivo de la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D. LP.)**, por la gestión que comprende del 03 de septiembre de 2021 al 02 de septiembre de 2023; **11)** Copia legalizada de la Resolución Ministerial N° 1333/23 de 31 de agosto de 2023, que resuelve reconocer la Ampliación de Mandato y Declaratoria en Comisión del Directorio de la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D. LP.)**, reconocidos mediante la Resolución Ministerial N° 1108/21 de 18 de noviembre de 2021, por el periodo comprendido del 03 de septiembre de 2023 al 02 de septiembre de 2025; **12)** Copia legalizada de la Resolución Ministerial N° 1438/24 de 06 de diciembre de 2024, que resuelve modificar los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Ministerial N° 1108/21 de 18 de noviembre de 2021, que Reconoce y Declara en Comisión al Directorio de la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D. LP.)**, Ampliada por la Resolución Ministerial N° 1333/23 de 31 de agosto de 2023, por el periodo que comprende del 03 de septiembre de 2023 al 02 de septiembre de 2025, en el que incluyó a veintiocho (28) dirigentes sindicales; **13)** Nómina de afiliados, gestión 2025-2027 de la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D. LP.)**; **14)** Nómina del Comité Ejecutivo Declarados en Comisión de la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D. LP.)**, gestión 2025-2027. -----

Que, la Dirección General de Asuntos Sindicales mediante Informe MTEPS-VMTPS-DGAS-VMPU-001330-INF/25 de 01 de septiembre de 2025, H.R. 2025-126325, señala en su análisis técnico: *"(...) en ese entendido la comisión económica en fecha 31 de julio del 2025 presento el informe final siendo aprobado por unanimidad de los presentes posterior mente se determinó que el Directorio electo debe dar continuidad al manejo del Patrimonio Sindical, por otra parte en el punto 7 "(Elección y posesión del Nuevo Comité Ejecutivo 2025-2027)" de fecha 31 de julio del 2025 en el cual mencionan lo siguiente: "(...) Posterior a ello se llevó a cabo la ELECCION Y POSESION del Comité Ejecutivo Gestión 2025-2027, donde se llevó la elección y posesión, conforme al art. 33 del E.O. en la modalidad de nominación y aclamación. Aprobado por unanimidad en Toda la plenaria del Congreso (sic); en ese entendido se realizó la elección y posesión del COMITÉ EJECUTIVO DE LA CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ, por la Gestión 2025 - 2027 aprobado por unanimidad del Congreso. Firmando al pie del acta por el Comité del Presidium, con un total de setenta y cinco carteras (75), de las cuales dos (2) quedan en acefalia. (...) Concieme aclarar que en la señalada Nota Aval Cite: COB-CEN N° 259/2025, la Razón Social de la Organización sindical solicitante refiere **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ**, sin embargo, conforme en lo establecido en la Resolución Suprema N° 223821 de fecha 17 de agosto de 2005 la razón social de la Organización Sindical es **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D.LP.)** denominación que se considera en el presente trámite." (sic); concluyendo que: "(...) el trámite de **RECONOCIMIENTO DE DIRECTORIO Y DECLARATORIA EN COMISION PERMANENTE DE LA CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D.LP.)**, resulta **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, toda vez que la misma cumple con los requisitos exigidos en el Anexo N° 3, y procedimiento aprobado por la Resolución Ministerial N° 832/16 de 14 de septiembre de 2016, en ese sentido corresponde se reconozca al directorio por el periodo de mandato **31 de julio de 2025 al 30 de julio de 2027**, conforme al Acta del Informe*



de Presidium del XIX Congreso Ordinario Gestión 2025.” (sic); asimismo recomienda: “(...) técnicamente establecer el periodo de mandato desde el **31 de julio de 2025 al 30 de julio de 2027**, conforme al Acta del Informe de Presidium del XIX Congreso Ordinario Gestión 2025 (...) De la misma forma, se deberá considerar, a fines de la declaratoria en comisión de manera permanente, con el goce del 100 % (cien por ciento) de sus haberes y demás derechos laborales, por el periodo que comprende desde el **31 de julio de 2025 al 30 de julio de 2027** (...) Por otra parte, se recomienda al Directorio elegido dar Continuidad y Gestionando el trámite de Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D. LP.)**, durante el periodo de su mandato.” (sic).

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Informe MTEPS-DGAJ-BGY-000033-INF/25 de 04 de septiembre de 2025, señala que en mérito a los fundamentos legales expuestos y de conformidad al Informe MTEPS-VMTS-DGAS-VMPU-001330-INF/25 de 01 de septiembre de 2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Sindicales, que refiere el cumplimiento del procedimiento para el Reconocimiento de Directorio y Declaratoria en Comisión de la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D.LP.)**, por lo que habiendo presentado toda la documentación necesaria para el efecto, se tiene que de la revisión de los antecedentes y conforme al Parágrafo IV del artículo 51 de la Constitución Política del Estado que establece que el Estado respetará la independencia ideológica y organizativa de los Sindicatos, así también de manera concordante con el Artículo 3 del Convenio N° 87 de la OIT, establece que las organizaciones de trabajadores tienen el derecho de elegir libremente a sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades debiendo las autoridades públicas abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal y en cumplimiento a sus decisiones asumidas en su Acta de Informe del Presidium del XIX Congreso Ordinario, gestión 2025 de la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D. LP.)**, corresponde otorgar el Reconocimiento de Directorio y Declaratoria en Comisión de la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D.LP.)**, a partir del **31 de julio de 2025 hasta el 30 de julio de 2027**, conforme la nota C.O.D.LP. CITE: Of: 0254/2025, con fecha de recepción de 26 de agosto de 2025, y nota Aval Cite: COB - CEN N° 259/2025 de fecha 12 de agosto de 2025, emitida por su ente matriz identificado como la CENTRAL OBRERA BOLIVIANA, sea mediante Resolución expresa.

POR TANTO: -----

El Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social en uso de las facultades conferidas por Ley. -----

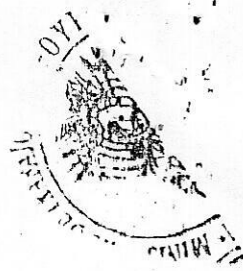
RESUELVE: -----

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al Directorio de la **CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL LA PAZ (C.O.D.LP.)**, elegido por la gestión que comprende desde el **31 de julio de 2025 hasta el 30 de julio de 2027**, constituido por: -----

- | | |
|---------------------------|--------------------------------|
| SECRETARIO EJECUTIVO----- | EDWIN FÉLIX NINA CARRILLO----- |
| SECRETARIO GENERAL----- | CECILIO GONZALES CORINA----- |
| SECRETARIO GENERAL----- | RUPERTO APAZA ALBERTO----- |
| SECRETARIO GENERAL----- | HUGO BENJAMIN LOVERA PAZ----- |



SECRETARIO GENERAL-----	VÍCTOR HUGO VILLACORTA PEREZ-----
SECRETARIO DE RELACIONES-----	ELIO WILSON ALAVI CONDE-----
SECRETARIO DE RELACIONES-----	HERIBERTO EULOGIO FLORES CASAS-----
SECRETARIO DE RELACIONES-----	DARIO JACINTO VEGA-----
SECRETARIO DE RELACIONES-----	REDDY JHONNY SALAZAR ARIÑEZ-----
SECRETARIO DE HACIENDA-----	LIMBER COPA HUANCA-----
SECRETARIO DE CONFLICTOS-----	LAZARO ARUQUIPA MAMANI-----
SECRETARIO DE CONFLICTOS-----	ROBERTO FLORES GOMEZ-----
SECRETARIO DE CONFLICTOS-----	JUSTO RENE ESPINOZA HUANCA-----
SECRETARIO DE CONFLICTOS-----	JAVIER ELMER MAMANI FERNÁNDEZ-----
SECRETARIO DE CONFLICTOS-----	CASIMIRO RODRÍGUEZ RAMOS-----
SECRETARIA DE CONFLICTOS-----	VIRGINIA SOLIZ ANTEZANA-----
SECRETARIO DE CONFLICTOS-----	JULIO HERNAN MAMANI FERNÁNDEZ-----
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN-----	RONALD DONATO CALLIZAYA-----
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN-----	CONDORI-----
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN-----	EMILIO AGUILAR MARCA-----
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN-----	BRAULIO PEDRO TICONA CARBAJAL-----
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN-----	PANFILO MAMANI CAPARICONA-----
SECRETARIO PERMANENTE Y DE ACTAS---	VÍCTOR MAMANI ALIAGA-----
SECRETARIO PERMANENTE Y DE ACTAS---	ALEX PATRICIO RAMÍREZ CANDIA-----
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA---	ENRIQUE FLORES MACHACA-----
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA---	SHIRLEY YUDITH DELGADO-----
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA---	DEFILIPPIS-----
SECRETARIO DE ASUNTOS CAMPESINOS---	EDWIN RENE ABELO TICONA-----
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA---	OMAR BORIS CASTRO BLANCO-----
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA---	JOSÉ LUIS ALVAREZ BELTRAN-----
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA---	ALFREDO NELSON LANDAETA-----
SECRETARIO DE DEPORTES-----	ARUQUIPA-----
SECRETARIO DE DEPORTES-----	EDWIN CATARI CHAPI-----
SECRETARIO DE DEPORTES-----	EDWIN CALLISAYA APAZA-----
SECRETARIA INDUSTRIAL Y TECNOLOGÍA---	MARCO ANTONIO VELIZ CALLE-----
SECRETARIO INDUSTRIAL Y TECNOLOGÍA---	NELSON JAVIER POMA ALCON-----
SECRETARIA INDUSTRIAL Y TECNOLOGÍA---	JHONY OMAR VALLEJOS TRUJILLO-----
SECRETARIO DE RÉGIMEN INTERNO-----	TOMASA SARZURI SARZURI-----
SECRETARIO DE RÉGIMEN INTERNO-----	EDDY GUSTAVO CHIPANA PEREZ-----
SECRETARIO DE RÉGIMEN INTERNO-----	RODO MAGNO HUAYCHO MAMANI-----
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y-----	VÍCTOR JUAN ALDANA MALDONADO-----
COMUNICACIÓN-----	GILBERTO ILLANES HAYBAR-----
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y-----	GUILLERMO ROMULO QUINTS-----
COMUNICACIÓN-----	SUAREZ-----
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y-----	ROMAN CONDORI MAMANI-----
COMUNICACIÓN-----	PANFILO MANCILLA PADILLA-----
SECRETARIO DE MINERÍA Y METALURGIA---	SANTOS VILLCA MORALES-----
SECRETARIO DE MINERÍA Y METALURGIA---	MARCOS RICARDO HUANCA CHOQUE-----
SECRETARIO DE DEFENSA SINDICAL-----	OQUENDO HUCHANI CHIRINOS-----
SECRETARIO DE DEFENSA SINDICAL-----	HERNÁN MEDARDO LÓPEZ GONZALES-----
SECRETARIO DE DEFENSA SINDICAL-----	FRANKLIN ALFREDO FIGUEREDO-----
SECRETARIO DE DEFENSA SINDICAL-----	QUISBERT-----
SECRETARIA DE DEFENSA SINDICAL-----	MARISOL JIMÉNEZ MURILLO-----



SECRETARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD- INDUSTRIAL-----	JOEL ESTACA APAZA-----
SECRETARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD- INDUSTRIAL-----	JUAN COLQUE COLQUE-----
SECRETARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD - INDUSTRIAL-----	GERMAN POCA ZAMBRANA-----
SECRETARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD- INDUSTRIAL-----	IBIS GUARDIA ROCHA-----
SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL-----	JOSÉ BORIS CESPEDES ALDUNATE-----
SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL-----	SAMUEL TOLA CHOQUE-----
SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL-----	PAULINA VILLCA-----
SECRETARIO DELEGADO A DERECHOS- HUMANOS-----	ROLANDO VIRHUEZ SOLANO-----
SECRETARIO DELEGADO A DERECHOS- HUMANOS-----	LUIS ESTEBAN ALANOCA CUSSI-----
SECRETARIO DELEGADO A DERECHOS- HUMANOS-----	FREDY CORTEZ PACO-----
SECRETARIO DELEGADO A LA C.O.B.-----	JORGE ANTONIO SUXO HUANCA-----
SECRETARIO DELEGADO A LA C.O.B.-----	JAVIER CHOQUE TOLA-----
SECRETARIO DELEGADO A LA C.O.B.-----	EUFRACIO MAMANI LIMA-----
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE-----	BIBIANA MOLLO DE MAMANI-----
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE-----	LITA TANIA MERCADO RODRÍGUEZ-----
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE-----	MAURICIO JACINTO MAMANI -----
-----	TRUJILLO-----
SECRETARIO DE JUVENTUDES-----	GARY ALEJANDRO CHOQUE ALVAREZ-----
SECRETARIO VOCAL -----	GERARDO LLUTA ORTEGA-----
SECRETARIA VOCAL-----	JULIA DOMINGA CACHI CHUMACERO-----
SECRETARIO VOCAL-----	MARCELO PEDRO PACHECO TICONA-----
SECRETARIA VOCAL-----	ANA MARÍA HUANCA MAMANI-----
SECRETARIO VOCAL-----	WALTER BAUTISTA CASTAÑETA-----
SECRETARIA VOCAL-----	PACESA CRUZ AVALOS-----
SECRETARIO VOCAL-----	SIPRIAN HUGO BAUTISTA ACHO-----
SECRETARIA VOCAL-----	MARÍA REAS DE CHURA-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar en Comisión con el goce del 100% (cien por ciento) de sus haberes y demás derechos laborales por el periodo comprendido a partir del **31 de julio de 2025 hasta el 30 de julio de 2027**, a los siguientes dirigentes sindicales:-----

SECRETARIO EJECUTIVO-----	EDWIN FÉLIX NINA CARRILLO-----
SECRETARIO GENERAL-----	CECILIO GONZALES CORINA-----
SECRETARIO GENERAL-----	RUPERTO APAZA ALBERTO-----
SECRETARIO GENERAL-----	HUGO BENJAMIN LOVERA PAZ-----
SECRETARIO DE RELACIONES-----	VÍCTOR HUGO VILLACORTA PEREZ-----
SECRETARIO DE RELACIONES-----	ELIO WILSON ALAVI CONDE-----
SECRETARIO DE RELACIONES-----	HERIBERTO EULOGIO FLORES CASAS-----
SECRETARIO DE RELACIONES-----	DARIO JACINTO VEGA-----
SECRETARIO DE HACIENDA-----	REDDY JHONNY SALAZAR ARIÑEZ-----
SECRETARIO DE CONFLICTOS-----	LIMBER COPA HUANCA-----
SECRETARIO DE CONFLICTOS-----	LAZARO ARQUIPA MAMANI-----
SECRETARIO DE CONFLICTOS-----	ROBERTO FLORES GOMEZ-----
SECRETARIO DE CONFLICTOS-----	JUSTO RENE ESPINOZA HUANCA-----



SECRETARIO DE CONFLICTOS-----	JAVIER ELMER MAMANI FERNÁNDEZ--
SECRETARIO DE CONFLICTOS-----	CASIMIRO RODRÍGUEZ RAMOS-----
SECRETARIA DE CONFLICTOS-----	VIRGINIA SOLIZ ANTEZANA-----
SECRETARIO DE CONFLICTOS-----	JULIO HERNAN MAMANI FERNÁNDEZ--
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN-----	RONALD DONATO CALLIZAYA-----
-----	CONDORI-----
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN-----	EMILIO AGUILAR MARCA-----
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN-----	BRAULIO PEDRO TICONA CARBAJAL--
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN-----	PANFILO MAMANI CAPARICONA-----
SECRETARIO PERMANENTE Y DE ACTAS--	VÍCTOR MAMANI ALIAGA-----
SECRETARIO PERMANENTE Y DE ACTAS--	ALEX PATRICIO RAMÍREZ CANDIA-----
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA--	ENRIQUE FLORES MACHACA-----
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA--	SHIRLEY YUDITH DELGADO-----
-----	DEFILIPPIS-----
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA--	EDWIN RENE ABELO TICONA-----
SECRETARIO DE ASUNTOS CAMPESINOS--	OMAR BORIS CASTRO BLANCO-----
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA--	JOSÉ LUIS ALVAREZ BELTRAN-----
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA--	ALFREDO NELSON LANDAETA-----
-----	ARUQUIPA-----
SECRETARIO DE DEPORTES-----	EDWIN CATARI CHAPI-----
SECRETARIO DE DEPORTES-----	EDWIN CALLISAYA APAZA-----
SECRETARIO DE DEPORTES-----	MARCO ANTONIO VELIZ CALLE-----
SECRETARIA INDUSTRIAL Y TECNOLOGÍA--	NELSON JAVIER POMA ALCON-----
SECRETARIO INDUSTRIAL Y TECNOLOGÍA--	JHONY OMAR VALLEJOS TRUJILLO-----
SECRETARIA INDUSTRIAL Y TECNOLOGÍA--	TOMASA SARZURI SARZURI-----
SECRETARIO DE RÉGIMEN INTERNO-----	EDDY GUSTAVO CHIPANA PEREZ-----
SECRETARIO DE RÉGIMEN INTERNO-----	RODO MAGNO HUAYCHO MAMANI-----
SECRETARIO DE RÉGIMEN INTERNO-----	VÍCTOR JUAN ALDANA MALDONADO-----
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y-----	GILBERTO ILLANES HAYBAR-----
COMUNICACIÓN-----	-----
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y-----	GUILLERMO ROMULO QUINTS-----
COMUNICACIÓN-----	SUAREZ-----
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y-----	ROMAN CONDORI MAMANI-----
COMUNICACIÓN-----	-----
SECRETARIO DE MINERÍA Y METALURGIA--	PANFILO MANCILLA PADILLA-----
SECRETARIO DE MINERÍA Y METALURGIA--	SANTOS VILLCA MORALES-----
SECRETARIO DE DEFENSA SINDICAL-----	MARCOS RICARDO HUANCA CHOQUE--
SECRETARIO DE DEFENSA SINDICAL-----	OQUENDO HUCHANI CHIRINOS-----
SECRETARIO DE DEFENSA SINDICAL-----	HERNÁN MEDARDO LÓPEZ GONZALES--
SECRETARIO DE DEFENSA SINDICAL-----	FRANKLIN ALFREDO FIGUEREDO-----
-----	QUISBERT-----
SECRETARIA DE DEFENSA SINDICAL-----	MARISOL JIMÉNEZ MURILLO-----
SECRETARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD--	JOEL ESTACA APAZA-----
INDUSTRIAL-----	-----
SECRETARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD--	JUAN COLQUE COLQUE-----
INDUSTRIAL-----	-----
SECRETARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD--	GERMAN POCA ZAMBRANA-----
INDUSTRIAL-----	-----
SECRETARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD--	IBIS GUARDIA ROCHA-----
INDUSTRIAL-----	-----
SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL-----	JOSÉ BORIS CESPEDAS ALDUNATE-----
SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL-----	SAMUEL TOLA CHOQUE-----

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL-----
 SECRETARIO DELEGADO A DERECHOS--
 HUMANOS-----
 SECRETARIO DELEGADO A DERECHOS--
 HUMANOS-----
 SECRETARIO DELEGADO A DERECHOS--
 HUMANOS-----
 SECRETARIO DELEGADO A LA C.O.B.-----
 SECRETARIO DELEGADO A LA C.O.B.-----
 SECRETARIO DELEGADO A LA C.O.B.-----
 SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE-----
 SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE-----
 SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE-----

 SECRETARIO DE JUVENTUDES-----
 SECRETARIO VOCAL -----
 SECRETARIA VOCAL-----
 SECRETARIO VOCAL-----
 SECRETARIA VOCAL-----
 SECRETARIO VOCAL-----
 SECRETARIA VOCAL-----
 SECRETARIO VOCAL-----
 SECRETARIA VOCAL-----
 SECRETARIO VOCAL-----
 SECRETARIA VOCAL-----

PAULINA VILLCA-----
 ROLANDO VIRHUEZ SOLANO-----

 LUIS ESTEBAN ALANOCA CUSSI-----

 FREDY CORTEZ PACO-----

 JORGE ANTONIO SUXO HUANCA-----
 JAVIER CHOQUE TOLA-----
 EUFRACIO MAMANI LIMA-----
 BIBIANA MOLLO DE MAMANI-----
 LITA TANIA MERCADO RODRÍGUEZ-----
 MAURICIO JACINTO MAMANI-----
 TRUJILLO-----
 GARY ALEJANDRO CHOQUE ALVAREZ-----
 GERARDO LLUTA ORTEGA-----
 JULIA DOMINGA CACHI CHUMACERO-----
 MARCELO PEDRO PACHECO TICONA--
 ANA MARÍA HUANCA MAMANI-----
 WALTER BAUTISTA CASTAÑETA-----
 PACESA CRUZ AVALOS-----
 SIPRIAN HUGO BAUTISTA ACHO-----
 MARÍA REAS DE CHURA-----

ARTÍCULO TERCERO. - Es responsabilidad del Directorio reconocido gestionar la continuidad del trámite de modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno durante el período de su mandato. -----

ARTÍCULO CUARTO. - El Directorio al finalizar su mandato debe dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 17287 de 18 de marzo de 1980, que dispone la obligatoriedad de rendición de cuentas en el ejercicio de sus funciones, una vez concluida su gestión. -----

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Fdo. Víctor Pedro Quispe Ticona, MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL. -----

Fdo. Abog. Ramiro Ariel Alanoca Mamani, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La Paz, 04 de septiembre de 2025



[Handwritten signature]
 Vctor Pedro Quispe Ticona
 Encargado de Archivo General
 Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social



MEMORANDUM

05	Febrero	2026
----	---------	------

Día Mes Año

Cite : EMAVIAS/GG/MEM/N° 029/2026

De : Lic. Hugo Antonio Block Daza
Gerente General – EMAVIAS

Para : Sra. Ingrid Ethel Dominguez Vega
Gerente Administrativo Financiero a.i.

Ref. : DESIGNACION COMO REPRESENTANTE
DEL COMITÉ MIXTO DE HIGIENE,
SEGURIDAD OCUPACIONAL Y
BIENESTAR – VOCAL 2 – EMPLEADOR

De mi mayor consideración:

Por disposición de designación directa la Gerencia General de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías, ha tenido a bien designarlo como MIEMBRO DEL "COMITÉ MIXTO DE HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y BIENESTAR" recordándole que toda la información que se trate dentro en el ejercicio de sus funciones es de absoluta confidencialidad, debiéndose en todo momento someterse a las disposiciones que emerjan, haciéndole conocer que la presente designación es de carácter HONORIFICO, la cual tendrá duración hasta el 07 de julio de 2026, durante este periodo su persona gozará de inamovilidad laboral en la empresa o establecimiento laboral de conformidad con el Artículo 35 de la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

Agradeciendo su atención, así como la participación y apoyo que confío brindará durante las funciones encomendadas, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Hugo Antonio Block Daza
GERENTE GENERAL
emavías


Presidente
05-02-2026



CC/ File Personal
Archivo



MEMORANDUM

07	Noviembre	2025
----	-----------	------

Día Mes Año

Cite : EMAVIAS/GG/MEM/N° 349/2025

De : Lic. Hugo Antonio Block Daza
Gerente General – EMAVIAS

Para : Sr. Rene Alfredo Garcia Valda
Responsable de Laboratorio


Ref. : DESIGNACION COMO REPRESENTANTE
DEL COMITÉ MIXTO DE HIGIENE,
SEGURIDAD OCUPACIONAL Y
BIENESTAR – VOCAL 1 – EMPLEADOR

De mi mayor consideración:

Por disposición de designación directa la Gerencia General de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías, ha tenido a bien designarlo como **MIEMBRO DEL "COMITÉ MIXTO DE HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y BIENESTAR"** recordándole que toda la información que se trate dentro en el ejercicio de sus funciones es de absoluta confidencialidad, debiéndose en todo momento someterse a las disposiciones que emerjan, haciéndole conocer que la presente designación es de carácter HONORIFICO, la cual tendrá duración hasta el 07 de julio de 2026, durante este periodo su persona gozará de inamovilidad laboral en la empresa o establecimiento laboral de conformidad con el Artículo 35 de la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

Agradeciendo su atención, así como la participación y apoyo que confío brindará durante las funciones encomendadas, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Hugo Antonio Block Daza
GERENTE GENERAL
emavías

CC/ File Personal
Archivo


Lic. Rene Alfredo Garcia Valda
RESPONSABLE DE LABORATORIO
150 - ABJ.G. 00160
emavías





MEMORANDUM

18	Junio	2025
----	-------	------

Día Mes Año

Cite : EMAVIAS/GG/MEM/Nº 107/2025

De : Lic. Hugo Antonio Block Daza
Gerente General – EMAVIAS

Para : Sr. Isaac Andres Quispe Quispe
Líder de Grupo B

Ref. : DESIGNACION COMO REPRESENTANTE
DEL COMITÉ MIXTO DE HIGIENE,
SEGURIDAD OCUPACIONAL Y
BIENESTAR – VOCAL 1 –TRABAJADOR

De mi mayor consideración:

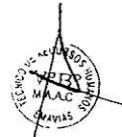
Por disposición de elección la Gerencia General de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías, ha tenido a bien designarlo como **MIEMBRO DEL "COMITÉ MIXTO DE HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y BIENESTAR"** recordándole que toda la información que se trate dentro en el ejercicio de sus funciones es de absoluta confidencialidad, debiéndose en todo momento someterse a las disposiciones que emerjan, haciéndole conocer que la presente designación es de carácter HONORIFICO, la cual tendrá duración de 1 año, durante este periodo su persona gozará de inamovilidad laboral en la empresa o establecimiento laboral de conformidad con el Artículo 35 de la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

Agradeciendo su atención, así como la participación y apoyo que confío brindará durante las funciones encomendadas, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Lic. Hugo Antonio Block Daza
GERENTE GENERAL
EMAVIAS

[Handwritten signature]
Isaac Quispe



CC/ File Personal
Archivo





MEMORANDUM

18	Junio	2025
----	-------	------

Día Mes Año

Cite : EMAVIAS/GG/MEM/Nº 105/2025

De : Lic. Hugo Antonio Block Daza
Gerente General – EMAVIAS

Para : Srta. Nayla Eyllin Calderon Villegas
Técnico de Contabilidad


Ref. : DESIGNACION COMO REPRESENTANTE
DEL COMITÉ MIXTO DE HIGIENE,
SEGURIDAD OCUPACIONAL Y
BIENESTAR – SECRETARIA


De mi mayor consideración:

Por disposición de elección la Gerencia General de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías, ha tenido a bien designarla como **MIEMBRO DEL "COMITÉ MIXTO DE HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y BIENESTAR"** recordándole que toda la información que se trate dentro en el ejercicio de sus funciones es de absoluta confidencialidad, debiéndose en todo momento someterse a las disposiciones que emerjan, haciéndole conocer que la presente designación es de carácter HONORIFICO, la cual tendrá duración de 1 año, durante este periodo su persona gozará de inamovilidad laboral en la empresa o establecimiento laboral de conformidad con el Artículo 35 de la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

Agradeciendo su atención, así como la participación y apoyo que confío brindará durante las funciones encomendadas, reciba usted un cordial saludo.

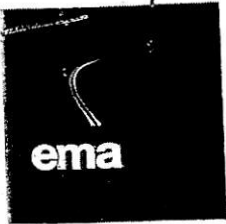
Atentamente,


Lic. Hugo Antonio Block Daza
GERENTE GENERAL
emavias


Lic. Nayla E. Calderon Villegas
TÉCNICO DE CONTABILIDAD
emavias

CC/ File Personal
Archivo





MEMORANDUM

18	Junio	2025
----	-------	------

Día Mes Año

Cite : EMAVIAS/GG/MEM/N° 104/2025

De : Lic. Ivette Cecilia Roca Vacaflares
Gerente Administrativo Financiero -
EMAVIAS

Para : Lic. Hugo Antonio Block Daza
Gerente General

Ref. : DESIGNACION COMO PRESIDENTE DEL
COMITÉ MIXTO DE HIGIENE, SEGURIDAD
OCUPACIONAL Y BIENESTAR

De mi mayor consideración:

Por disposición de designación directa, la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías, le comunica que su autoridad debe fungir como **PRESIDENTE DEL "COMITÉ MIXTO DE HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y BIENESTAR"**, recordándole que toda la información que se trate dentro en el ejercicio de sus funciones es de absoluta confidencialidad, debiéndose en todo momento someterse a las disposiciones que emerjan, haciéndole conocer que la presente designación es de carácter HONORIFICO, la cual tendrá duración de 1 año, durante este periodo su persona gozará de inamovilidad laboral en la empresa o establecimiento laboral de conformidad con el Artículo 35 de la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

Agradeciendo su atención, así como la participación y apoyo que confío brindará durante las funciones encomendadas, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Ivette Roca Vacaflares
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
emavias

CC/ File Personal
Archivo




Lic. Hugo Antonio Block Daza
GERENTE GENERAL
emavias



**ACTA DE POSESIÓN DEL COMITÉ MIXTO DE
HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y
BIENESTAR**

J.D.T.L.P./CM/149/2025

NIT: 144694020

I. DATOS DE POSESIÓN

En la ciudad de La Paz a horas 10:30 A.M. del día 9 de Junio de 2025, se ha constituido luego de acto electoral realizado en instalaciones de la empresa:

EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VIAS

Con domicilio en Achachicala - Las Nieves (Limanipata) Choqueyapu N° sin número, el Comité Mixto de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar de la misma, dando cumplimiento a la Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar de 2 de agosto de 1979, Norma Técnica de Seguridad NTS - 009/2018 - Reglamento para la Designación de Coordinadores, Constitución y Posesión de Comité Mixtos de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

El comité se encuentra integrado por los siguientes representantes:

N°	Puesto	Nombre	Cédula de Identidad
1	PRESIDENTE	Block Daza Hugo Antonio	3113898 OR
2	SECRETARIO	Calderón Villegas Nayla Eylin	5953624 LP
3	VOCAL 1- EMPLEADOR	Clavijo López José Miguel	6753517 LP
4	VOCAL 1- TRABAJADOR	Quispe Quispe Isaac Andres	6173313 LP
5	VOCAL 2- EMPLEADOR	Flores Yucra Jaime	3421812 QR
6	VOCAL 2- TRABAJADOR	Condori Apaza Guido Efraín	8345345 LP

Presidente del Comité Mixto

Secretario del Comité Mixto

Por tanto:

Habiendo verificado el cumplimiento de las normas legales y procedimentales que rigen la elección de los Representantes de los Comités Mixtos de Higiene y Seguridad Ocupacional a nivel nacional, se posesiona a los representantes mencionados precedentemente.

En la ciudad de La Paz a 7 días del mes de julio de 2025.

J.D.T.L.P./CM/149/2025

II. REEMPLAZANTES DEL COMITÉ MIXTO DE HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y BIENESTAR

N°	CARGO EN EL COMITÉ MIXTO	ANTERIORES REPRESENTANTES		NUEVOS REPRESENTANTES	
		NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
1	VOCAL 2 - EMPLEADOR	JAIME FLORES YUCRA	3421812	ROBERTO ARTURO VARGAS GONZALES	2765281
2					
3					
4					

Por lo que en constancia firman:



Presidente del Comité Mixto

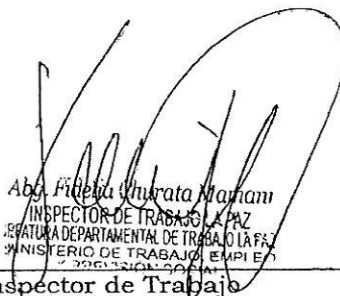


Secretario del Comité Mixto

Por tanto:

Ante mí y habiendo verificado el cumplimiento de las normas legales y procedimentales que rigen la elección de los Representantes de los Comités Mixtos de Higiene y Seguridad Ocupacional a nivel nacional, se posesiona el Comité Mixto arriba representado.

En la ciudad de La Paz a 6 días del mes de Enero de 2026



Inspector de Trabajo

Abc. Fideleth Urquiza Mariani
INSPECTOR DE TRABAJO LA PAZ
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE TRABAJO LA PAZ
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

J.D.T.L.P./CM/149/2025

III. REEMPLAZANTES DEL COMITÉ MIXTO DE HIGIENE, SEGURIDAD OCUACIONAL Y BIENESTAR

N°	CARGO EN EL COMITÉ MIXTO	ANTERIORES REPRESENTANTES		NUEVOS REPRESENTANTES	
		NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
1	VOCAL 1- EMPLEADOR	JOSE MIGUEL CLAVIJO LOPEZ	6753517	RENE ALFREDO GARCIA VALDA	5666253
2					
3					
4					

Por lo que en constancia firman:



Presidente del Comité Mixto



Secretario del Comité Mixto

Por tanto:

Ante mí y habiendo verificado el cumplimiento de las normas legales y procedimentales que rigen la elección de los Representantes de los Comités Mixtos de Higiene y Seguridad Ocupacional a nivel nacional, se posesiona el Comité Mixto arriba representado.

En la ciudad de La Paz a 12 días del mes de noviembre de 2025.



Abg. Fridelinda Guata Mamani
INSPECTOR DE TRABAJO LA PAZ
JEFATURA DEPARTAMENTAL DE TRABAJO LA PAZ
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Inspector de Trabajo



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACTA DE POSESIÓN DEL COMITÉ MIXTO DE HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y BIENESTAR

J.D.T.L.P./CM/149/2025

NIT: 144694020

I. DATOS DE POSESIÓN

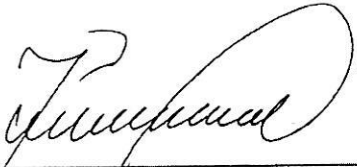
En la ciudad de La Paz a horas 10:30 A.M. del día 9 de Junio de 2025, se ha constituido luego de acto electoral realizado en instalaciones de la empresa:

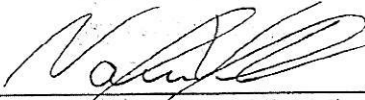
EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VIAS

Con domicilio en Achachicala - Las Nieves (Limanipata) Choqueyapu N° sin número, el Comité Mixto de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar de la misma, dando cumplimiento a la Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar de 2 de agosto de 1979, Norma Técnica de Seguridad NTS - 009/2018 - Reglamento para la Designación de Coordinadores, Constitución y Posesión de Comité Mixtos de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

El comité se encuentra integrado por los siguientes representantes:

N°	Puesto	Nombre	Cédula de Identidad
1	PRESIDENTE	Block Daza Hugo Antonio	3113898 OR
2	SECRETARIO	Calderón Villegas Nayla Eyllin	5953624 LP
3	VOCAL 1- EMPLEADOR	Clavijo López José Miguel	6753517 LP
4	VOCAL 1- TRABAJADOR	Quispe Quispe Isaac Andres	6173313 LP
5	VOCAL 2- EMPLEADOR	Flores Yucra Jaime	3421812 QR
6	VOCAL 2- TRABAJADOR	Condori Apaza Guido Efraín	8345345 LP


Presidente del Comité Mixto


Secretario del Comité Mixto

Por tanto:

Habiendo verificado el cumplimiento de las normas legales y procedimentales que rigen la elección de los Representantes de los Comités Mixtos de Higiene y Seguridad Ocupacional a nivel nacional, se posesiona a los representantes mencionados precedentemente.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

II. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

DETALLE DE PRESENTACION	CUATRIMESTRALES			INFORME FINAL
	PRIMER REPORTE	SEGUNDO REPORTE	TERCER REPORTE	
FECHA	07 de noviembre de 2025	07 de marzo de 2026	07 de julio de 2026	07 de julio de 2026

Santos R
 Inspector de Trabajo

III. REEMPLAZANTES DEL COMITÉ MIXTO DE HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y BIENESTAR

N°	CARGO EN EL COMITÉ MIXTO	ANTERIORES REPRESENTANTES		NUEVOS REPRESENTANTES	
		NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
1	VOCAL 2 EMPLEADOR	ROBERTO ARTURO VARGAS GONZALEZ	2765281	INGRID ESTHER DOMINQUEZ UBEA	4281192
2					
3					
4					

Por lo que en constancia firman:

[Signature]
 Presidente del Comité Mixto

[Signature]
 Secretario del Comité Mixto

Por tanto:

Ante mí y habiendo verificado el cumplimiento de las normas legales y procedimentales que rigen la elección de los Representantes de los Comités Mixtos de Higiene y Seguridad Ocupacional a nivel nacional, se posesiona el Comité Mixto arriba representado.

En la ciudad de La Paz a días del mes de de